Desapariciones Forzadas Generalizadas y/o Sistemáticas Cometidas en México

Informe presentado al Comité de Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada conforme al artículo 34 de la Convención Internacional

México, 12 de agosto de 2025

Desapariciones Forzadas Generalizadas y/o Sistemáticas Cometidas en México

Informe presentado al Comité de Naciones Unidas Contra las Desapariciones conforme al Artículo 34 de la Convención Internacional

Una oportunidad para proteger a todas las personas contra las desapariciones forzadas en México.

México, 12 de agosto de 2025

Presentado por:

Organizaciones de familiares de víctimas:

Armadillos Rastreadores, Lagos de Moreno; Buscador@s Zacatecas, AC; Buscando Vidas y Justicia por México, A. C.; Búsqueda Desaparecidos Nayarit; Caravana Internacional de Búsqueda de Desaparecidos AC; Casa Hogar Veracruz; Centro de Derechos de las Víctimas de Violencia Minerva Bello; Comité de Familiares de Personas Detenidas Desaparecidas en México, COFADDEM "Alzando Voces"; Colectivo Amor por los Desaparecidos, Tamaulipas; Colectivo Ayuda a Regresar a Luis Alberto Calleja, AC; Colectivo Buscadoras Guanajuato, México; Colectivo Buscando con Amor y lucha por Ustedes, Veracruz; Colectivo Buscando Corazones; Colectivo Buscando Justicia por los Nuestros, Zitlala, Gro.; Colectivo Buscando nuestros Desaparecidos de Tamaulipas, AC; Colectivo Casa de la Esperanza de Cuauhtémoc, Chihuahua; Colectivo de familiares de personas desaparecidas 10 de octubre de Parral, Chihuahua; Colectivo Esposas y Familiares de Agentes de Seguridad Estatales Detenidos y Desaparecidos por Militares en 1977; Colectivo familiares en Búsqueda María Herrera de Chilpancingo Gro.; Colectivo Guerrero No+ Desaparecid@s; Colectivo Hasta Encontrarte, Irapuato, Guanajuato; Colectivo Junax K'ontantik, Chiapas; Colectivo Madres Novias del Sol Buscando a sus hijos por la Cuenca del Papaloapan; Colectivo Pirasol. Cd. Valles, SLP; Colectivo Raúl Trujillo Herrera; Colectivo Siguiendo Tus Pasos, Baja California; CRISDE Juntos Hasta Encontrarlos; Desaparecidos Justicia AC. Querétaro; Desaparecidos Querétaro; En Búsqueda de Verdad y Justicia, Tepic, Nayarit; Familiares Caminando por Justicia, AC; Familiares en Búsqueda Michoacán; Familiares en Búsqueda, Xalapa; Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas AC (FAMUN), Coahuila; Familias Unidas por la Verdad y la Justicia, Cd. Juárez, Chihuahua; Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila y México (FUUNDEC-M); Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Jalisco (FUNDEJ); Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León (FUNDENL); Glorieta de las y los Desaparecidos; Grupo Víctimas por sus Derechos en Acción AC (VI.D.A) Laguna, Coah.; H.I.J.O.S. México; Justicia y Esperanza de San Luis de La Paz, Guanajuato; Mujeres en Búsqueda de sus Desaparecidos; Mujeres en Búsqueda, Nogales, Ver.; Plataforma de Víctimas de Desaparición Forzada en México; Por Amor a Ti, Hasta Encontrarte, Tampico, Madero y Altamira, Tamps.; Rastreadoras de El Fuerte; Red de Madres, Veracruz; Red Internacional de Asociaciones de Personas Desaparecidas (RIAPD); Sabuesos Guerreras ext Matías Romero Oaxaca; Sabuesos Guerreras Oaxaca; Sabuesos Guerreras, Sinaloa; Somos la Voz de Pablo y Nuestros Desaparecidos; Todos somos la Voz de los Desaparecidos; Unidas por el Dolor, Culiacán, Sin.; Unidas Siempre Buscando; Unidos por la Paz, la defensa de los Derechos Humanos, AC; Uniendo Corazones, Culiacán, Sin.; Uniendo Cristales, AC; Unión y Red Nacional de Búsqueda de Personas (URNBPD); Voz que Clama Justicia por Personas Desaparecidas, Coahuila.

Organizaciones civiles:

Alianza Ciudadana por La Paz; Apuesta Solidaria AC; Article 19, Oficina para México y Centroamérica; Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio - APIIDTT; Asociación Guerrerense Contra la Violencia hacia las Mujeres AC; Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas AC (AJAGI); Centro de Derechos de las Víctimas de Violencia Minerva Bello; Centro de Derechos Humanos - Espacios para la Defensa, el Florecimiento y Apoyo Comunitario; Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria OP", AC; Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco AC (BARCA-DH); Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan AC; Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM); Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas AC (FrayBa); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte; Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, AC; Centro de Investigación de Crímenes Atroces AC (CICA); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD); Centro para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios AC; Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos, José Ma. Morelos y Pavón AC Guerrero; Centro Universitario por la Dignidad y la Justicia "Francisco Suárez SJ" del ITESO; Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, AC (CILADHAC); Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC (CADHAC); Colectiva Shalom, Torreón, Coah; Colectivo de Federaciones y Organizaciones Mexicanas Migrantes (COLEFOM); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos AC (CEPAZDH), Chiapas; Colectivo Impacta Cine; Colectivo Sí a la Vida (General Cepeda, Coahuila); Colectivo Todxs Somos Jorge y Javier; Colectivo Zapotengo, Pochutla, Oax; Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos; Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos AC; Comité de Derechos Humanos de Tabasco, AC; Consultora Solidaria SC; Consultoría Promoción Humana AC; Defensores por la Justicia, Oax; Eje de Iglesias y Espiritualidades; Frontera con Justicia AC (Casa del Migrante, Saltillo); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho AC; Global Exchange; Global Rights Advocacy; Grupo de Acompañamiento a Familiares de Personas Desaparecidas (GAF-FLAD México); Grupo de Investigaciones en Antropología Social y Forense (GIASF); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD); Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI); Justicia Pro Persona, AC; Justicia Transicional en México, Estrategias contra la Impunidad, AC; Lekil Kuxlejal AC; México Unido Contra la Delincuencia (MUCD); Movilidades Libres y Elegidas CoLibres; Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad; Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF); Observatorio de Designaciones Públicas; Pastoral Social, Iglesia Anglicana de México; Plataforma por la Paz y la

Justicia en Guanajuato; Red de Mujeres de La Laguna; Red de Periodistas del Noreste; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas, Todos y Todes" (Red TDT); Red por los Derechos de la Infancia en México AC (REDIM); Resilientes MX; SAC Consultoría para la Construcción de Paz; Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos AC (SEIINAC); Sociedad Civil las Abejas de Acteal (Chiapas); Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe; Tequio Jurídico AC; Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes.

Familiares de personas desaparecidas:

Adriana Moreno Becerril; Alda Nelly Cruz Balderas; Aldo Nery Castillo Reséndiz; Alicia Solís Reyna; Alma Cecilia Salgado Santana; Amada Rocío Rebolledo Sotelo; Amelia Hernández Enamorado; Ana Cristina Solís; Ana María González Betanzos; Andrea Gorethy Robles Solís; Andree Méndez Tello; Angélica María Berrospe Medina; Araceli Rodríguez Deaquino; Armando Olmeda; Artemisa Ramírez Ortiz; Beatriz Torres Zuleta; Beatriz Zapoteco Neri; Bellarmina García; Benita Lara García; Berenice Gómez Montes; Bertha Patricia Valdez Ramírez; Bibiana Mendoza; Carolina Reséndiz Mata; Carolina Rodríguez Deaquino; Cecilia García Pacheco; Charbel Méndez Tello; Cruz María Helos Ortega; Daniel Durán Hernández; Delia García Luna; Diana Aguilar Parada; Diana Iris García; Dora Alicia Domínguez Cardón; Eder Christopher Sánchez Viesca Ortiz; Elíseo Rodríguez Gallegos; Erika Guadalupe Salas Ramírez; Erika Montes de Oca; Esther Barajas; Esther Deaquino Velázquez; Fabiola Alejandrina Orozco Romano; Felicitas Suárez Guerrero; Femini Rangel; Fernando Maldonado Medellín; Gerardo Calleja Martínez; Guadalupe Cepeda Aguilar; Guadalupe Lucina Solís; Irene Silos Silva; Ismael Rodríguez García; Ixchel Teresa Mireles Rodríguez; Jaime Galván; Javier Espinosa; Jean Michel Sánchez Viesca Ortiz; Jesús Antonio Ángulo Cárdenas; Jorge Verástegui González; José Alfredo Villagrana; José Antonio Robledo Chavarría; José Matilde Salas Espino; Juan Carlos Lozada Delgadillo; Juana María Castillo Gallegos; Julio César Arellano García; Karol Yuliana Rodríguez Cruz; Lázaro Ramírez Ortiz; Leticia Pinzón Medina; Lucía Baca Baca; Lucía Santana Román; Luz Elena Montalvo Velázquez; Ma de los Ángeles Rodríguez García; Ma. de los Ángeles Mendieta Quintana; Ma. del Refugio Montoya Herrera; Ma. Elena Salazar Zamora; Ma. Guadalupe Fernández Martínez; Ma. Salvadora Coronado Navarro; María Ascención Flores; María de Jesús González Medrano; María de Jesús Lara García; María de las Mercedes Almaraz Fuentes; María de Lourdes Herrera del Llano; María del Carmen Bustamante Salas; María del Carmen García Samaniego; María del Pilar Arenas Navarro; María del Rosario Cano Mascorro; María del Socorro Calderón Ayala; María Esther Contreras de la Rosa; María Eugenia Guerrero Juárez; María Eugenia Padilla García; María Eugenia Zaldívar Padilla; María Guadalupe Pérez Ayala; María Luisa Lazarín Sierra; Marisa Arrioja Reyes; Marisol Sotelo Adame; Martha Beatriz Vega Ruiz; Martha Montelongo; MaryCarmen Trejo; Mayra González Ángeles; Micaela González Heras; Minerva Zepeda Zepeda; Mireya Villarreal Salinas; Miriam Arrambide Jiménez; Misael Rodríguez García; Nora G Tello Santana; Nilvia Hernández Romero; Noemí Martínez Martagón; Nora Torres Rodríguez; Olivia Esmeralda Salgado Santana; Oralia Nájera Simizú; Oscar Flores Coronado; Oscar Sánchez Viesca López; Patricia López Rodríguez; Paulina Landaverde Martínez; Perla Damián Marcial; Rafael Rodríguez Balderas; Ramiro Bonilla Tudón; Raúl Reyes Covarrubias; Raúl Rivera Muñoz; Ricarda Salazar Castillo; Ricardo Ulises Téllez Padilla; Rocío Salas Ramírez; Romeo Mendoza Almaraz; Rosa Alma Delia Hernández García; Rosa Angélica García Saucedo; Rosa Angélica Lara García; Rosa Imelda Díaz Neris; Rosa María Guajardo Fuentes; Severina Fabiola Alarcón Serrano; Silvia Elida Ortiz Solís; Teresa de Jesús Medina Saucedo; Velia Aurora García Cruz; Yadira González Hernández; Yerin Rodríguez Zamora; Yolanda Montes Ortiz.

Personas de academia, activistas y solidarias:

Aarón Ortiz Santos; Adriana Jean Manuel (UABC-Colectivo Siguiendo tus Pasos); Alfredo López Casanova; Alma Rosa García Guevara; Andrea de la Serna (CIESAS-LAJUVI); Andrea Santiago; Arturo Carrasco Gómez, Sacerdote Anglicano; Camelia Muñoz Alvarado; Claudia Irasema García; Claudia Liza Corona de la Peña; Edith López Ovalle; Eleazar Cabello Palacio; Elena Azaola; Eliana García Laguna; Emiliana Cruz (también CIESAS-LAJUVI); Eugenia Allier Montaño; Federico Tatter, Vocalía Internacional, FEDEFAM; Gloria Lizbeth Delgadillo Islas; Guadalupe Vázquez Luna; Inti Barrios Hernández; Jacobo Dayán; Jimena Lara Estrada; Jorge Javier Romero Vadillo; José Luis Manzo Ramírez; Laura Velázquez de León; Ma. Dolores Soto Álvarez; Manuel Olivares Hernández; María Elizabeth Navarro Jerónimos; María Eugenia Arriaga Salomón; María López de la Rica; Mariana Mora Bravo (CIESAS-LAJUVI); Martín Barrios Hernández; Matilde M. Domínguez Cornejo; May-ek Querales Mendoza; Mercedes Ruiz González; Merle Iliná; Michael W Chamberlin; Minerva Nora Martínez Lázaro; Pbro. Fernando Liñán Treviño; Pbro. Miguel Peón Navarro; Pilar Noriega García; R. Aída Hernández Castillo (CIESAS-LAJUVI y Eje de Iglesias y Espiritualidades de la BNB); Rafael Castelán Martínez; Raymundo Sandoval; Roberto Hernández Ramos; Sandra Estrada Maldonado (Universidad de Guanajuato); Santiago Corcuera Cabezut; Víctor Manuel Cabrera Morelos; Yoltzi Martínez Corrales.

0. Indice

1. Introducción **4**

2. Desapariciones Forzadas como Crímenes Contra la Humanidad **6**

3. Las Desapariciones Forzadas Generalizadas y/o Sistemáticas Cometidas en México: Elementos para Analizar sus Expresiones en el Territorio y contra Poblaciones Vulneradas **11**

3.1. Desapariciones Generalizadas **11**

3.2. La Desaparición Forzada Sistemática **14**

3.3. Análisis de Casos en Entidades Federativas **18**

3.3.1. Nuevo León 18

3.3.2. Coahuila 19

3.3.3. Veracruz 20

3.3.4. Nayarit 21

3.3.5. Jalisco 22

3.3.6. Guanajuato 25

3.3.7. Tabasco 27

3.3.8. Morelos 29

3.3.9 Baja California 30

3.3.10 Estado de México 32

3.4. Análisis por Enfoques Diferenciados **33**

3.4.1. Infancia y Adolescencia 33

3.4.2. Migrantes 36

3.4.3. Mujeres 38

3.4.4. Integrantes de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes 38

3.4.5. Periodistas 40

3.4.6. Defensores y Defensoras de Derechos Humanos 40

4. Impunidad **41**

5. Registros **44**

6. Crisis Forense **46**

7. Fosas Clandestinas **47**

8. Conclusiones **49**

9. Peticiones al Comité **50**

10. Organizaciones y Personas Firmantes **50**

1. Introducción

En diferentes momentos de la historia reciente de México se han cometido violaciones graves de derechos humanos a gran escala por autoridades del Estado para enfrentar a quienes se consideran una amenaza a la seguridad. A finales de los años 60 y hasta mediados de los 80, el ejército mexicano, así como las diferentes policías del país, desaparecieron, torturaron, asesinaron y detuvieron arbitrariamente a miles de personas bajo el esquema de una política encaminada a desarticular a los opositores políticos, principalmente de izquierda, así como a los grupos guerrilleros que operaban en diversos estados de la República[1]. Esta lógica coincide con lo observado en Latinoamérica durante estas décadas como parte de la estrategia implementada desde la Escuela de las Américas.

Centenares de personas[2] fueron víctimas de desaparición forzada cometida por elementos del ejército, fuerzas de seguridad o cuerpos paramilitares y parapoliciales, en una clara estrategia de contrainsurgencia que operaba en el país, a la par que se recibía al exilio de regímenes militares del Cono Sur[3]. La no judicialización y la consecuente impunidad de estos casos en el periodo, propició que otros actos de represión y nuevas desapariciones fueran posibles.

En 1994 y años subsiguientes al conflicto armado entre el Ejército mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), las autoridades mexicanas implementaron una estrategia contrainsurgente que resultó en un número elevado —aunque impreciso— de actos graves como tortura, ejecuciones, violencia sexual, desplazamientos forzados y desapariciones forzadas, detalladas, como constató la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el "Plan de Campaña Chiapas 94" aprobado por la Secretaría de la Defensa Nacional[4] y que "operó como sustento para la realización de una serie de acciones que derivaron en atentados contra los derechos humanos". Las personas afectadas fueron, en su mayoría, hombres y mujeres ajenos a las hostilidades, es decir, población civil.

Desde la perspectiva de "guerra irregular", las operaciones de contrainsurgencia tenían como objetivo quitar o fragmentar el apoyo que da la población local[5] en la zona donde solían cobijarse los grupos subversivos, volviendo a la población civil un blanco de guerra. En septiembre de 1996, el Pentágono puso a disposición del público los manuales de capacitación utilizados por la

---

[1] *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. (20 de diciembre de 2011) A/HRC/19/58/Add. 2, párr. 9. https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-58-Add2_sp.pdf

[2] El Comité Eureka documentó más de 500 casos a nivel nacional en el periodo. (https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7110/7.pdf); aunque podría ser un número mucho mayor, pues solamente para el estado de Guerrero, la Comisión de la Verdad analizó 512 casos en esta localidad. (https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/Informe_Final_de_Actividades_Comverdad_Guerrero.pdf)

[3] México como parte de un escenario de desapariciones sistemáticas en Latinoamérica: https://penamiller.com/hijosmexico/index65f6.html?id_pag=16

[4] La Corte Interamericana en el Caso Antonio González Méndez vs México (Sentencia del 22 de agosto de 2024), señala: "162. En lo pertinente para el caso concreto, la Corte nota que la actividad de grupos paramilitares en Chiapas en la época de la desaparición del señor González Méndez tuvo relación con una política concreta del Estado, plasmada en el "Plan Chiapas", en la cual el Estado dispuso utilizar población civil para contribuir con actividades del Ejército, la creación de fuerzas de autodefensa y organizar en forma secreta a sectores civiles para que prestaran apoyo en "operaciones", así como brindarles "adiestramiento" (supra párr. 77). La Comisión Nacional de Búsqueda refirió que "[l]os [grupos] paramilitares fueron una herramienta fundamental de la estrategia contrainsurgente", y su objetivo fue "destruir al EZLN y sus simpatizantes". Aseveró además que el grupo "Paz y Justicia", en particular, tuvo "apoyo de la policía de Seguridad Pública, la Procuraduría de Justicia del Estado de Chiapas y el Ejército mexicano" y operó "gracias a los recursos otorgados por el gobierno federal a través de programas productivos". https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_532_esp.pdf

[5] https://www.armyupress.army.mil/Portals/7/military-review/Archives/Spanish/MilitaryReview_20151231_art009SPA.pdf

Escuela de las Américas y confirmó públicamente[6] que las tácticas transmitidas en los manuales "violaban la política y los principios estadounidenses".

Con el tiempo la doctrina, sus estrategias y métodos se ampliaron a otros contextos, como por ejemplo las operaciones antinarcóticos y contraterroristas. La información compartida por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos señala que los programas *"Building Partner Capacity* (o Fortaleciendo Capacidades de los Socios)[7] buscan *… mejorar la capacidad para realizar operaciones de contraterrorismo, antidrogas y contrainsurgencia o para apoyar operaciones militares y de estabilidad de los Estados Unidos, operaciones multilaterales de paz y otros programas"*.

En diciembre de 2006, el entonces presidente Felipe Calderón anunció el inicio de la llamada "Guerra contra las Drogas", una política caracterizada por niveles de violencia sin precedentes en la historia reciente del país. Esta estrategia implicó el despliegue masivo de efectivos militares y fuerzas policiales federales, estatales y municipales, con el propósito principal de confrontar, eliminar físicamente y, en menor medida, detener a miembros de organizaciones del narcotráfico. Esta política, que provocó que cientos de miles de personas fueran víctimas de delitos y violaciones graves a los derechos humanos, se mantuvo durante las administraciones de Enrique Peña Nieto (2012-2018) y Andrés Manuel López Obrador (2018-2024). Bajo el pretexto de combatir a grupos criminales armados, autoridades de los tres órdenes de gobierno incurrieron en privaciones arbitrarias de la libertad, actos de tortura, ejecuciones y desapariciones forzadas.

En el periodo 2006-2024, se advierte además una respuesta violenta por parte de organizaciones criminales. Si bien en algunos casos los ataques se dirigieron a cuerpos de seguridad, las agresiones más frecuentes fueron contra la población civil, con el objetivo aparente de consolidar el control territorial necesario para facilitar sus actividades delictivas, incluyendo el reclutamiento forzado y la trata de personas, como veremos más abajo. En este contexto, los delitos cometidos por integrantes de organizaciones criminales y/o particulares tampoco han sido plenamente investigados ni sancionados penalmente. No se sabe con certeza si la comisión de crímenes se debe a una complicidad directa entre autoridades estatales y federales con dichos grupos; a una estrategia de las organizaciones criminales para mantener o ampliar su poder político y económico; o a un intento deliberado de debilitar a organizaciones criminales rivales o, incluso, a una combinación de estos factores[8].

Estos crímenes, cometidos de forma reiterada mediante el uso de recursos estatales —como vehículos oficiales, instalaciones públicas y personal armado— y conforme a esquemas operativos estandarizados, han sido ignorados o minimizados por distintas autoridades responsables de la procuración e impartición de justicia. En términos generales, los hechos no han sido objeto de investigaciones ni procesos penales o administrativos, y persiste una situación de impunidad "casi absoluta"[9].

La reflexión sobre la naturaleza de los crímenes cometidos en estos distintos momentos históricos ha sido escasa. El discurso institucional dominante sostiene que las desapariciones forzadas, entre otras atrocidades, cuando son ejecutadas por agentes estatales es que actúan al margen

---

[6] https://www.nytimes.com/1996/09/22/world/old-us-army-manuals-for-latin-officers-urged-rights-abuses.html
[7] Defense Security Cooperation Agency. https://samm.dsca.mil/chapter/chapter-15
[8] Existen numerosos estudios que han documentado ampliamente estos hechos, tanto por parte de la academia como de organizaciones de la sociedad civil. Basta citar la información que han recopilado México Unido Contra la Delincuencia, Data Cívica, Causa en Común, México Evalúa y A dónde van los desaparecidos, entre otras, así como gran cantidad de estudios académicos rigurosos publicados tanto en México como en EU e innumerables artículos publicados por distintos medios.
[9] Como lo refirió el CED en su informe de su visita a México conforme al artículo 33 de la Convención. Ver https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contra-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf

de las políticas oficiales de seguridad, que se trata de hechos aislados y que las instituciones encargadas de investigar y sancionar los delitos —tanto a nivel estatal como federal— cuentan con la capacidad y disposición para hacerlo.

De acuerdo con la información analizada, creemos que las desapariciones forzadas perpetradas a partir de diciembre de 2006 por autoridades, organizaciones criminales con o sin autorización, apoyo o aquiescencia de agentes del Estado no pueden entenderse como hechos aislados. Presentaremos elementos razonables para creer que existen indicios bien fundados de que la desaparición forzada se practica de manera generalizada o sistemática en México, ya sea por agentes estatales, por miembros de organizaciones criminales con autorización, apoyo o tolerancia del Estado, o por estos últimos actuando de manera autónoma.

Este Informe fue coordinado por Consultora Solidaria con la participación de: Adriana Jean Manuel (UABC-Colectivo Siguiendo tus Pasos), Aída Hernández (CIESAS), Alejandra Nuño (ITESO), Andrea Horcasitas (Ibero Sta Fe), Andrea de la Serna (CIESAS-LAJUVI), Anna Chimiak (CEPAD), Elena Azaola (CIESAS), Fabienne Cabaret (FJEDD), Jacobo Dayan (CICA), José Antonio Guevara (CICA), Juan Martín Pérez (Tejiendo Redes Infancia AL), Mariana Mora (CIESAS), Mariclaire Acosta (JTMx), Marisol Méndez (FJEDD), Michael W. Chamberlin (Solidaria), Raymundo Sandoval (Plataforma por la Paz), Sandra Estrada Maldonado (Universidad de Guanajuato), Santiago Corcuera, Tania Ramírez (REDIM), Víctor del Pozo (JTMx). Redacción: Tania Ramírez (REDIM), José Antonio Guevara (CICA) y Michael W. Chamberlin (Solidaria). Cualquier asunto relacionado con este informe, escribir a contacto@consultorasolidaria.org

Todo lo referido proviene de fuentes abiertas señaladas en los pies de página. Es documentación de organizaciones civiles, de periodistas y de datos oficiales, que constituyen *indicios bien fundados de que la desaparición forzada se practica de forma generalizada o sistemática* en México. Tal situación debe ser confirmada o descartada con una investigación independiente, imparcial y profesional para hacer justicia, pero también para establecer los mecanismos para la no repetición. Este debe ser el propósito de la aplicación del Artículo 34 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas[10].

2. Desapariciones Forzadas como Crímenes Contra la Humanidad[11]

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CIDFP), define la desaparición forzada como "el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley".[12] Asimismo, dispone que la obligación de los Estados de adoptar "[…] las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas

[10]Ver https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced

[11] Parte del capítulo 2 y 3 de este informe ha sido tomado de José Antonio Guevara Bermúdez y Lucía Chávez Vargas. "Las desapariciones forzadas cometidas en México entre 2006 y 2018: Un primer acercamiento desde la óptica de los crímenes de lesa humanidad", en Michael Chamberlin (coord). *Desapariciones en México. Análisis sociojurídico del fenómeno en curso*, Ciudad de México, Tirant Lo Blanch, 2021, p. 15-42.

[12] Artículo 2 de la CIDFP

que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables".[13]

Por otro lado, la CIDFP estipula que la desaparición forzada constituye, "en determinadas circunstancias definidas por el derecho internacional, un crimen de lesa humanidad".[14] En el artículo 5 de la misma se establece que "[l]a práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable".[15]

Además, la CIDFP señala que, "[s]i el Comité [contra la Desaparición Forzada (CED por sus siglas en inglés)] recibe información que, a su juicio, contiene indicios bien fundados de que la desaparición forzada se practica de forma generalizada o sistemática en el territorio bajo la jurisdicción de un Estado Parte, y tras haber solicitado del Estado Parte interesado toda la información pertinente sobre esa situación, podrá llevar la cuestión con carácter de urgente, a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio del Secretario General de las Naciones Unidas".[16]

Conforme al Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (en adelante ER, adoptado el 17 de julio de 1998 y aplicable para México a partir del 1º de enero de 2006), por desaparición forzada se entiende "la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado".[17] Conforme a los Elementos de los Crímenes del ER, para que se configure el crimen de lesa humanidad de desaparición forzada se requiere que:

(i) la aprehensión, detención o secuestro de una o más personas;

(ii) se niegue el reconocimiento de lo anterior o brindar información sobre la suerte o paradero de dicha persona o personas;

(iii) a la detención se siga la negativa de brindar información;

(iv) el autor haya sido consciente de la detención y que la misma hubiera estado seguida de la negativa de brindar información o que la negativa estuvo precedida o acompañada de dicha negativa;

(v) la detención y la negativa de brindar información sobre la misma o la suerte o paradero haya sido cometida por un Estado u organización política o con su autorización, apoyo o aquiescencia;

(vi) que el autor hubiera tenido la intención de dejar a esa persona o personas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado;

(vii) la conducta forme parte de un ataque generalizado o sistemático en contra de la población civil,

(viii) el autor haya tenido conocimiento de que la desaparición era parte de dicho ataque.[18]

---

[13] Artículo 3 de la CIDFP
[14] Preámbulo de la CIDFP
[15] Artículo 4 de la CIDFP
[16] Artículo 34 de la CIDFP
[17] Artículo 7 1) i) del Estatuto de Roma (en adelante ER)
[18] Artículo 7 1) i) Crimen de lesa humanidad de desaparición forzada de personas, de los Elementos de los Crímenes, ICC-ASP/1/3 y Corr. 1

Para efectos de entender los elementos que integran la definición de crímenes de lesa humanidad conforme al derecho internacional, en particular el carácter de generalizado o sistemático, el ER estipula que se entenderán por crímenes de lesa humanidad diversos actos, como la desaparición forzada de personas, "cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque".[19]

Por ataque se entiende "una línea de conducta que implique la comisión múltiple de […] [crímenes como la desaparición forzada de personas] contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque o para promover esa política"[20]. El ataque o la comisión variada de crímenes debe ser de tal envergadura que afecte a múltiples víctimas. La CPI se ha referido al ataque como un curso de conducta que implica una serie o flujo de eventos, que no son una suma o agregado de eventos aislados.[21]

En ese sentido se "[…] requiere que el Estado o la organización promueva o aliente activamente un ataque de esa índole contra una población civil". Dicho aliento puede llevarse a cabo mediante acciones u omisiones deliberadas de actuar para promover el ataque, por parte de funcionarios de un Estado o de una organización.[22] La Corte Penal Internacional ha indicado que el ataque:

> "a) debe ser minuciosamente organizado y seguir un patrón de conducta; b) debe ser conducido para promover una política común que involucre recursos públicos o privados; c) puede ser implementado por grupos que gobiernan un determinado territorio o por una organización con la capacidad de cometer un ataque generalizado y sistemático contra la población civil, y; d) no requiere estar explícitamente definido o formalizado, sin embargo, sí debe ser planeado, dirigido u organizado, a diferencia de actos esporádicos y aislados de violencia".[23]

Por otro lado, la política de Estado (o de organización) puede consistir en un diseño o plan preestablecido, o bien puede cristalizarse y desarrollarse con acciones llevadas a cabo por los perpetradores. En este último supuesto, la política puede inferirse a partir de varios factores, tales como:

(i) patrones recurrentes de violencia, y la improbabilidad de que se sean actos aislados o accidentales[24];

(ii) los preparativos o movilización colectiva orquestada y coordinada por el Estado;

(iii) el uso de recursos públicos o privados para avanzar la política;

(iv) declaraciones, instrucciones o documentos que condonan o fomentan la comisión de crímenes; y,

(v) una motivación subyacente.[25]

Por lo que se refiere a la población, esta se entiende como los civiles en oposición a quienes integran las fuerzas armadas o los combatientes que activamente participan en las hostilidades en los casos en que exista un conflicto armado. La CPI ha clarificado que en una situación en la

---

[19] Artículo 7. 1 del ER
[20] Elementos de los Crímenes del ER. ICC-ASP/1/3
[21] ICC-01/21 ASCP, párr. 75.
[22] Elementos de los Crímenes del ER. ICC-ASP/1/3
[23] Guevara, José "México y la Corte Penal Internacional: una primera aproximación a los crímenes de lesa humanidad cometidos en el contexto de la estrategia de seguridad de la administración de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)", en Javier Dondé Matute y José A. Guevara Bermúdez (Coords) *México y la Corte Penal Internacional.* México, Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal-INACIPE-Tirant Lo Blanch, 2014, p. 79-151.
[24] ICC-01/21 ASCP, párr. 80.
[25] ICC-01/21 ASCP, párr. 78.

que no existe un conflicto armado, la población civil es un colectivo, en contraposición a civiles individuales, que además debe ser el objetivo primario del ataque. Ha reiterado que la presencia de personas que no son civiles entre la población, no le priva el carácter civil a dicha población. Ha reconocido que para hablar de población civil se requiere exclusivamente que sean personas (seres humanos).[26]

La política de Estado requiere que la misma sea orquestada o promovida por funcionarios públicos con recursos del gobierno o bien de particulares que actúen con la autorización, apoyo o aquiescencia de aquellos. La política no requiere necesariamente que la misma sea formalizada o concebida al más alto nivel de la maquinaria estatal, ya que la misma puede ser adoptada por poderes u órganos locales o regionales.[27] Una política también puede ser alentada, orquestada o promovida por agentes no estatales a través de una organización de manera independiente. A continuación, se mencionan una serie de elementos indicativos a partir de los cuales se puede inferir un plan o política:

(i) las condiciones históricas y el contexto político en el que ocurren los actos delictivos;

(ii) la creación y puesta en marcha de estructuras políticas autónomas en distintos niveles de gobierno dentro de un territorio específico;

(iii) el carácter general de un programa político, tal como puede inferirse de los documentos o declaraciones públicas de sus promotores;

(iv) el uso de los medios de comunicación para difundir propaganda;

(v) la formación y funcionamiento de estructuras militares independientes;

(vi) el despliegue de fuerzas armadas;

(vii) la realización de operaciones militares repetidas ya sea de manera sincronizada en el tiempo o coordinada en distintas regiones;

(viii) la escala de los actos de violencia perpetrados –en particular, asesinatos y otros actos de violencia física, violación, detenciones arbitrarias, desplazamientos por la fuerza, o la destrucción de bienes no militares.[28]

Para la Corte Penal Internacional:

> "El requisito de una 'política de un Estado o de una organización' implica que el ataque sigue un patrón regular. Dicha política puede estar determinada por grupos de personas que gobiernan un territorio determinado o por cualquier organización con la capacidad de cometer un ataque generalizado o sistemático contra la población civil. No es necesario que la política esté formalizada [nota suprimida]. En efecto, un ataque que ha sido planificado, dirigido u organizado –por oposición a actos de violencia espontáneos o aislados- cumpliría este criterio [nota al pie]."[29]

Por lo que se refiere al elemento de organización, la Corte Penal Internacional ha señalado que:

> El Estatuto no es claro en cuanto a los criterios con arreglo a los cuales un grupo podría calificar como una 'organización' a los fines del párrafo (2) (a) del artículo 7 del Estatuto. Si bien algunos han sostenido que solamente califican las organizaciones análogas a un Estado [nota suprimida], la Sala opina que la naturaleza formal de un grupo y el nivel de

[26] ICC-01/21 ASCP, párrs. 72-4
[27] Guevara, José. "Principio VI (C). Los delitos enunciados a continuación son punibles como delitos de derecho internacional: delitos contra la humanidad", en Javier Dondé Matute (Coord) *Los Principios de Núremberg: Desarrollo y Actualidad*. Ciudad de México, Ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, Col. Investigación, No. 19, 2015, p. 364.
[28] Case Matrix Network (2017) *Crímenes de Lesa Humanidad.* Bruselas, p. 40. http://www.legal-tools.org/doc/66bb47/
[29] *Op. cit.*, p. 41

> organización no deberían ser el criterio decisivo. En cambio, como otros han señalado convincentemente, la distinción se debe trazar respecto de si un grupo tiene la capacidad de llevar adelante actos que infrinjan valores humanos básicos [nota suprimida].[30]

Para ser considerada una organización que pueda instrumentar una política, la Corte Penal Internacional[31] ha considerado que se debe de satisfacer alguno de los requisitos siguientes:

(i) que esté estructurada jerárquicamente;

(ii) que exista un sistema efectivo para asegurar cumplimiento de reglas y órdenes impuestas por los mandos;

(iii) que cuente con una sección o ala cuasi-militar o con entrenamiento militar;

(iv) que controle, brinde, o suministre en algunas partes servicio que corresponderían al Estado, como por ejemplo seguridad.[32p]

Para que se considere que actos como la desaparición forzada sean crímenes contra la humanidad, los mismos deben haber sido cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático. Para ello debemos desentrañar el significado de cada uno de los conceptos, sin que sea necesario que concurran ambos elementos; es decir: debe configurar alguno de ellos, pero no necesariamente los dos.[33]

Conforme al derecho internacional aplicable, un ataque generalizado se trata de actos cometidos a gran escala, masivos, frecuentes o llevados a cabo de manera seria contra múltiples víctimas. Se trata de una serie acumulada de actos inhumanos, como desapariciones forzadas.[34]

Por sistemático se entiende cuando los actos de violencia son organizados y es improbable que los mismos ocurran de manera *aleatoria*, *fortuita u ocasional.* De la misma forma son sistemáticos cuando se identifiquen patrones criminales, es decir atrocidades similares que se repiten de forma regular; es decir, cuando los actos no son individuales o al azar, sino que, por el contrario, se llevan a cabo a través de una "acción estatal significativa y cuando los canales de mando normales pueden ser discernidos".[35] Cuando se presenta un ataque sistemático, se sugiere la posible existencia de una política.[36]

Para analizar si un ataque es sistemático o generalizado se deben considerar aspectos como "[…] las consecuencias del ataque sobre la población seleccionada como objetivo, la cantidad de víctimas, la naturaleza de los actos, la participación posible de funcionarios o autoridades o cualquier patrón identificable de crímenes".[37]

---

[30] *Op. cit.*, p. 44
[31] Véase Corte Penal Internacional. Sala de Cuestiones Preliminares. Situación de la República de Kenia. *Decisión sobre la confirmación de cargos conforme al artículo 61(7) (a) y (b) del ECPI. Caso del Fiscal vs. Francis Kirimi Muthaura, Uhuru Muigai Kenyatta y Mohammed Hussein Ali.* (23 de enero de 2012) ICC-01/09-02/11, párr. 228 (en Guevara, "Principio VI", p. 365).
[32] Ibid.
[33] Comentario General sobre las desapariciones forzadas como crimen de lesa humanidad; Informe del Grupo de trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, 2009. Documento A/HRC/13/31
[34] *Op. cit.*, p. 366.
[35] *Op. cit.*, p. 365.
[36] ICC-01/21 ASCP, párr. 78
[37] *Ibid.*

3. Las Desapariciones Forzadas Generalizadas y/o Sistemáticas Cometidas en México: Elementos para Analizar sus Expresiones en el Territorio y contra Poblaciones Vulneradas

3.1. Desapariciones Generalizadas

Diversos mecanismos internacionales de protección de derechos humanos han sido explícitos al señalar que cierto tipo de violaciones graves a dichos derechos se han cometido de manera generalizada en México. El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes encontró en su visita a México entre abril y mayo de 2014 que:

> "La tortura y los malos durante los momentos que siguen a la detención y antes de la puesta disposición de la justicia son generalizados en México y ocurren en un contexto de impunidad. Generalmente la finalidad es castigar o extraer confesiones o información. Hay evidencia de la participación activa de las fuerzas policiales y ministeriales de casi todas las jurisdicciones y de las fuerzas armada, pero también de tolerancia, indiferencia o complicidad por parte de algunos médicos, defensores públicos, fiscales y jueces"[38]

Asimismo, en su informe el Relator conoció casos de desaparición forzada en los que previamente las víctimas habían sido torturadas[39]. Por su parte, la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos (CIDH) expresó que "[…] coincide con otros organismos internacionales al señalar que en México la tortura es generalizada, y se presenta frecuentemente entre el momento de una detención –que suele ser arbitraria- y antes de que la persona detenida sea puesta a disposición de un juez".[40]

El Comité contra la Desaparición Forzada (CED), por otro lado, se refirió a un "contexto de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio del Estado (mexicano) muchas de las cuales podrían calificarse como desapariciones forzadas"[41] La CIDH también señaló que "[l]as cifras oficiales proporcionadas, junto con la información recibida de diversas regiones del país evidencian que las desapariciones son generalizadas en México." [42]

Asimismo, numerosos estudios e informes, algunos de los cuales se mencionan más adelante, han encontrado que en el país se han cometido de manera generalizada y/o sistemática, desapariciones forzadas, a partir de diciembre de 2006. Han documentado que los perpetradores de dichos crímenes han sido agentes del Estado -de los tres niveles de gobierno: federales, como el Ejército, Marina, Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la República), Guardia Nacional (antes Policía Federal), así como policías municipales y estatales-

---

[38] *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez.* (29 de diciembre de 2014) A/HRC/28/68/Add.3, párr. 76: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/252/91/PDF/G1425291.pdf?OpenElement.

[39] *Op. cit.*, párr. 27.

[40] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Situación de los derechos humanos en México*. (31 de diciembre de 2015) Washington, D.C. 2015, OAS/Ser.L/V/II.Doc.44/15, párr. 11.

[41] Comité contra la Desaparición Forzada. *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención*. (5 de marzo de 2015) CED/C/MEX/CO/1 párr. 10: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/MEX/INT_CED_COB_MEX_19564_S.pdf

[42] Comisión Interamericana. *Situación de los derechos… Loc. cit.*

en el contexto de una o varias políticas o estrategias de seguridad para combatir al narcotráfico o la delincuencia organizada.[43]

De la misma forma han encontrado que ciertos grupos de la delincuencia -conforme al derecho internacional aplicable- pueden ser considerados como organizaciones, y que en el marco de sus políticas -económicas y comerciales (ilícitas)- han controlado territorios a través de la violencia y han cometido también crímenes atroces de manera generalizada y/o sistemática, incluyendo desapariciones forzadas, en contra de la población civil.[44]

A continuación, analizaremos información pública, con el fin de esbozar hipótesis sobre si es posible considerar que desapariciones forzadas se han cometido de manera sistemática en México desde 2006.

En México, se tiene registro oficial de 358,813 personas desaparecidas, desde diciembre de 1952 al 28 de abril de 2025. De ese total han sido localizadas 231,335 (64.47%).[45] Permanecen desaparecidas 127,478 personas, lo que significa el 35.53% del universo total referido. Según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPD) se trata de 117,294 desapariciones y 10,184 personas no localizadas. Estas cifras constatan el carácter generalizado de las desapariciones.

Como se puede observar en la gráfica siguiente, la mayoría de las desapariciones incluidas en el RNPD se perpetraron en el contexto de la llamada "Guerra contra las Drogas", durante los sexenios de Felipe Calderón Hinojosa (1º de diciembre 2006 a 31 de noviembre de 2012), Enrique Peña Nieto (1º de diciembre de 2012 a 31 de noviembre de 2018) y Andrés Manuel López Obrador (1º de diciembre de 2018 al 31 de noviembre de 2024).

Se desconoce cuántas personas fueron desaparecidas por autoridades o por particulares con su autorización, apoyo o aquiescencia, ni si fueron desaparecidas por integrantes de organizaciones criminales o por personas particulares, sin dicha autorización, apoyo o aquiescencia. Las cifras del RNPD tampoco reflejan el grado de impunidad que prevalece en el país.

---

[43] Por ejemplo, véanse José A. Guevara B. "México y la Corte Penal Internacional: una primera aproximación a los crímenes de lesa humanidad cometidos en el contexto de la estrategia de seguridad de la administración de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)", en Dondé y Guevara (coords.), *México y la Corte Penal… Op. cit.,* p. 79-151*;* Open Society Justice Initiative. *Atrocidades Innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*. Nueva York, Open Society Foundations, 2016, p. 53 y ss., y; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Federación Internacional de Derechos Humanos. *De la Estrategia de Seguridad a los Crímenes de Lesa Humanidad en México (informes presentados a la Corte Penal Internacional).* Ciudad de México, CMDPDH, 2019. Dicha publicación contiene las siguientes comunicaciones presentadas a la Corte Penal Internacional: FIDH, CMDPDH y CCDH. (i) *México. Informe sobre presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Baja California entre 2006 y 2012*; (ii) FIDH, Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios y Familias Unidas. *México. Asesinatos, desapariciones y torturas en Coahuila de Zaragoza constituyen crímenes de lesa humanidad;* (iii) FIDH, Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, CMDPDH, *et al. Comunicación de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional sobre la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Chihuahua, México entre 2008 y 2010.*

[44] Por ejemplo, *véanse* Leiden Derecho Internacional Humanitario. *La situación de la violencia relacionada con las drogas en México del 2006 al 2017: ¿Es un conflicto armado internacional?,* Guadalajara, ITESO-CMDPDH-Universitet Leiden, Grotius Centre for International Legal Studies, 2019, p. 47 y ss.; Sergio Aguayo y Jacobo Dayán. *El Yugo Zeta. Norte de Coahuila, 2010-2011*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2018; Open Society Justice Initiative. *Corrupción que mata. Por qué México necesita un mecanismo internacional para combatir la impunidad*. Nueva York, Open Society Foundations, 2018, p. 45 y ss.

[45] Ver https://versionpublicaRNPD.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral

Grafica tomada del RNPD: https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral

Es importante mencionar que esa cifra total de personas desaparecidas excede a la cifra oficial de personas desaparecidas derivada de cualquier situación de violencia política, régimen dictatorial o conflicto armado de la región de América Latina, incluido el conflicto armado colombiano que duró más de cincuenta años, el cual arrojó un número de 82,988 personas desaparecidas entre 1958 y 2017.[46]

También existe un enorme vacío de información sobre quiénes son los responsables de los delitos (de desaparición) bajo conocimiento de las diferentes procuradurías del país, es decir se desconoce si son agentes del Estado o integrantes de organizaciones criminales. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de la Organización de las Naciones Unidas, el cual en 2011 encontró que:

> *[u]n elevado número de secuestros y delitos con similitudes a las desapariciones forzadas son cometidos por grupos del crimen organizado. Sin embargo, no todas las personas desaparecidas habrían sido secuestradas por grupos del crimen organizado actuando de forma independiente; por el contrario, la participación del Estado en las desapariciones forzadas también está presente en el país. El Grupo de Trabajo recibió información concreta, detallada y verosímil sobre casos de desapariciones forzadas llevados a cabo por autoridades públicas o por grupos criminales o particulares actuando con el apoyo directo o indirecto de algunos funcionarios públicos.*[47]

[46] Centro Nacional de la Memoria Histórica *En Colombia 82.998 personas fueron desaparecidas forzadamente.* (23 de febrero de 2018) http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/en-colombia-82-998-personas-fueron-desaparecidas-forzadamente

[47] *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. (20 de diciembre de 2011) A/HRC/19/58/Add.2, párr. 17.

El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas ha aclarado que, en tanto no se cuente con investigaciones imparciales e independientes que esclarezcan las circunstancias en torno a las desapariciones cometidas en México, no se puede descartar en ningún caso la participación de agentes del Estado.[48] Es alarmante, por otro lado, que a pesar del reconocimiento oficial de la existencia de más de 120 mil desapariciones, sólo un número muy limitado de casos han llegado a ser conocidos por un juez y efectivamente sancionados los responsables.

En México sólo se han dictado 373 condenas por desaparición forzada y cometida por particulares entre 2017 y enero de 2025, de acuerdo con información de los poderes judiciales estatales y federal, entregada vía Transparencia al medio Animal Político[49]. 14 condenas de jueces federales por casos de desaparición en los últimos 9 años (40 condenas y 62 absoluciones desde 2006), sin especificar cuántos casos fueron por desaparición forzada. En tanto, con cifras revisadas al 21 de marzo de 2025, el Registro de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) sumó en ese lapso los casos de 66 mil 389 personas desaparecidas. La cantidad de sentencias equivale al 0.56% de ese total.

Del total de 471 sentencias en los estados, entre 2017 y enero de 2025, 359 fueron condenatorias y 90 absolutorias, en 22 sentencias no se especificó el sentido de las mismas. 68 sentencias por desaparición forzada, 201 por desapariciones cometidas por particulares, y en 202 sin especificar.

3.2. La Desaparición Forzada Sistemática

Según los estudios cualitativos que se verán más adelante sobre las desapariciones cometidas en Nuevo León, Coahuila, Veracruz, Nayarit y Jalisco es plausible aventurar la hipótesis de que un porcentaje significativo de casos de desapariciones pudieron haber sido cometidas por agentes del Estado. Una porción importante del universo de personas desaparecidas en México se debe a las actuaciones delictivas de servidores públicos en los tres niveles de Gobierno (federal, estatal y municipal); sin embargo, la poca información oficial con que se cuenta hace difícil arribar a conclusiones definitorias.

Tras una revisión de las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se pueden desprender algunas hipótesis. Un análisis elaborado por la CMDPDH[50], arroja que entre diciembre de 2006 y diciembre 2018, la CNDH emitió 255 recomendaciones por violaciones graves a los derechos humanos (torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales) cometidas en el curso de la llamada “Guerra contra las Drogas”, principalmente por autoridades vinculadas a la política de seguridad; es decir, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Policía Federal y la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República). De ese universo, 74 recomendaciones reflejan hechos de desaparición forzada en donde se puede identificar a 198 personas víctimas de desaparición forzada de personas.[51]

---

[48] *Op. cit*., párr. 21.

[49]https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/en-los-ultimos-9-anos-66-mil-casos-de-personas-desaparecidas-en-mexico-y-solo-373-condenas-contra-responsables

[50] La información que se presenta parte de un ejercicio de sistematización de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, a partir de la base de datos *Investigation and Documentation System* (I-DOC) de Case Matrix Network.

[51] Es importante clarificar que se consideraron las desapariciones permanentes y transitorias. Ello implica que el equipo del I-DOC al alimentar la base de datos reclasificó las conductas violatorias de derechos humanos ya que la CNDH no lo había considerado.

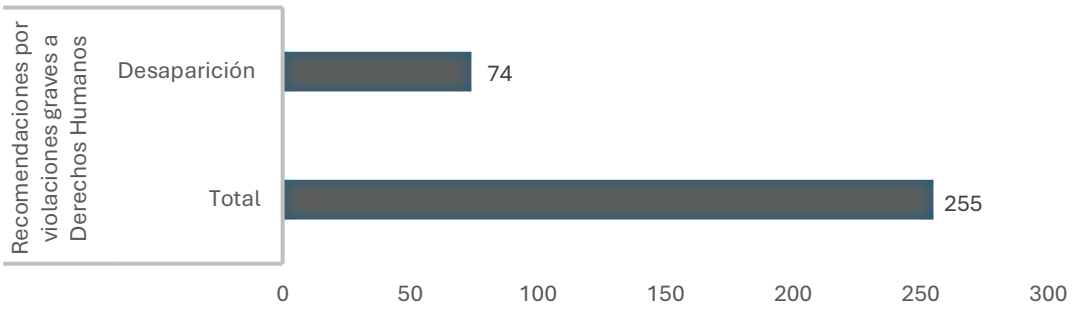

Grafica 1. Fuente: Base de datos I-Doc. Elaboración CMDPDH.

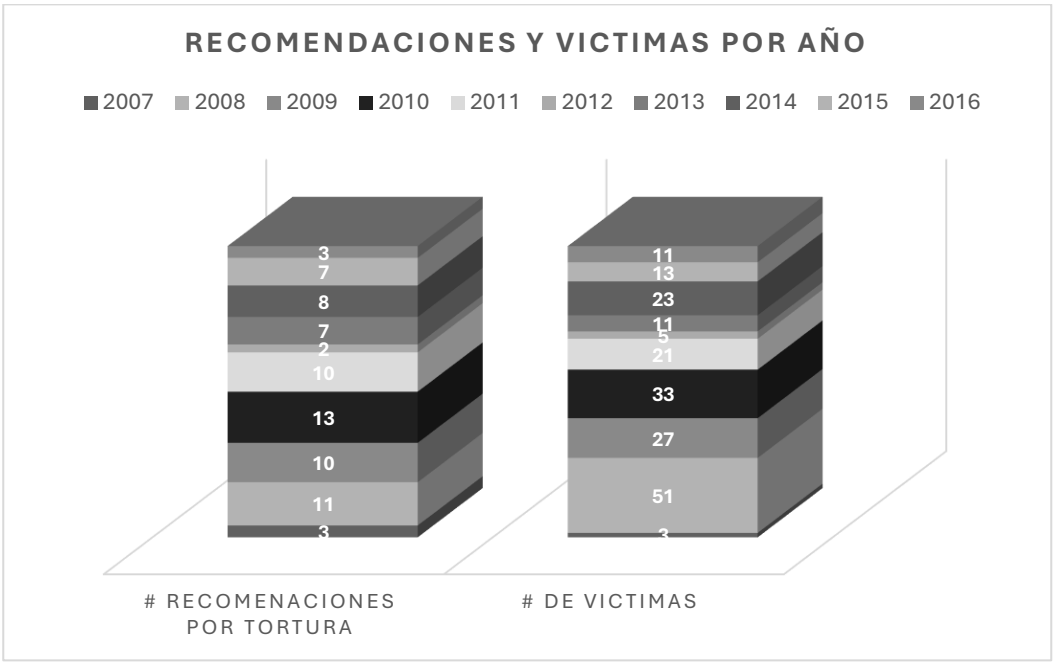

Gráfica 2. Fuente: Base de datos I-Doc. Elaboración CMDPDH.

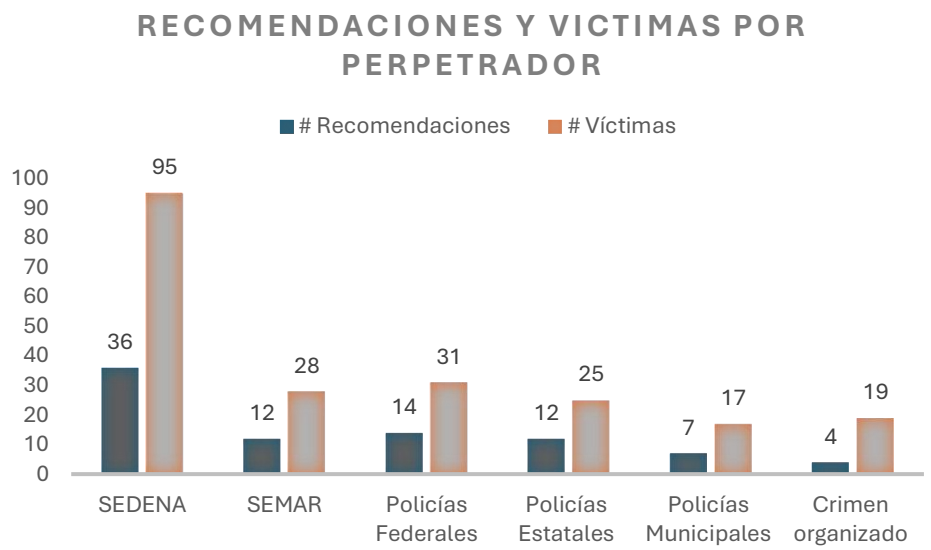

Gráfica 3. Fuente: Base de datos I-Doc. Elaboración CMDPDH.[52]

En varias de las recomendaciones se puede identificar un actuar conjunto entre autoridades federales, como la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina o la extinta Policía Federal (ahora Guardia Nacional), con las policías estatales o municipales, así como entre éstas y las organizaciones de la delincuencia organizada.

Acciones conjuntas	*# Recomendaciones*	*# Víctimas*
SEDENA y Policías Federales	4	7
SEDENA y Policías Estatales	2	3
SEMAR y Policías Estatales	4	8
Policías Federales y Policías Estatales	2	3
Policías Estatales y Policías Municipales	1	1
Policía Estatal y Crimen Organizado	2	8
Policías Municipales y Crimen Organizado	1	8

Gráfica 4. Fuente: Base de datos I-Doc. Elaboración CMDPDH

[52] La suma total de los casos y de víctimas vistos desde las unidades involucradas resulta superior al total de víctimas y recomendaciones existentes, debido a que hay casos en los que se dio la participación de más de una autoridad en los crímenes cometidos.

Del análisis se encontró que 174 de las personas desaparecidas además fueron víctimas de tortura; 29 personas también fueron objeto de agresiones de carácter sexual,[53] y 30 personas fueron asesinadas.

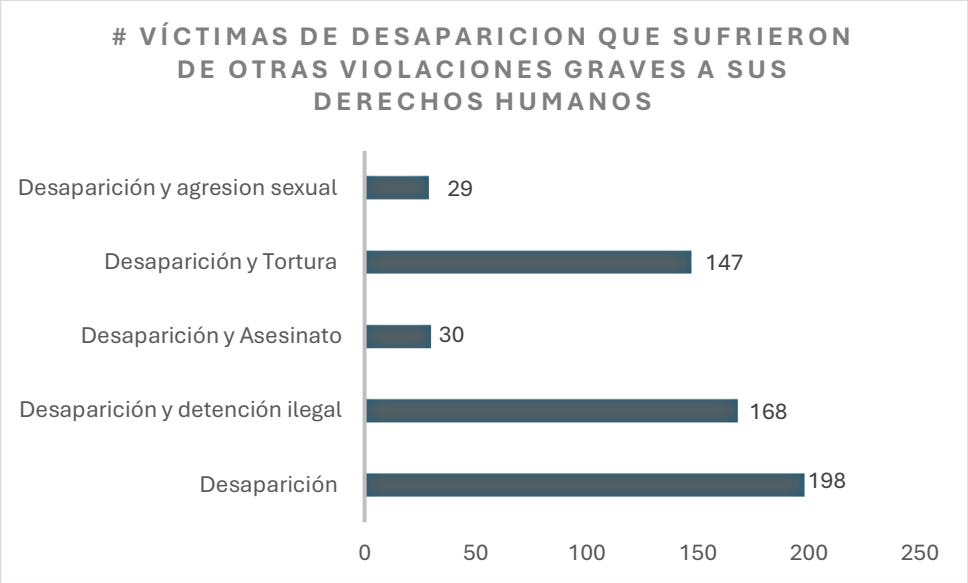

Gráfica 5. Fuente: Base de datos I-Doc. Elaboración CMDPDH

También resulta ilustrativo que dentro de los sitios en los que se les privó de la libertad a las víctimas de desaparición forzada, destacan las instalaciones militares, en las cuales 104 de las 198 víctimas permanecieron.[54]

Gráfica 6. Fuente: Base de datos I-Doc. Elaboración CMDPDH

[53] Los actos calificados como agresión sexual son: violación sexual (penetración y penetración con objetos en ano o vagina), tocamientos en senos y genitales, desnudez forzada, golpes en testículos, golpes en testículos.
[54] Entendidas como bases o cuarteles militares.

Sorprende que a 81 de las 198 personas que fueron víctimas de desaparición forzada se les imputaron delitos, como por ejemplo, delitos contra la salud y portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército.

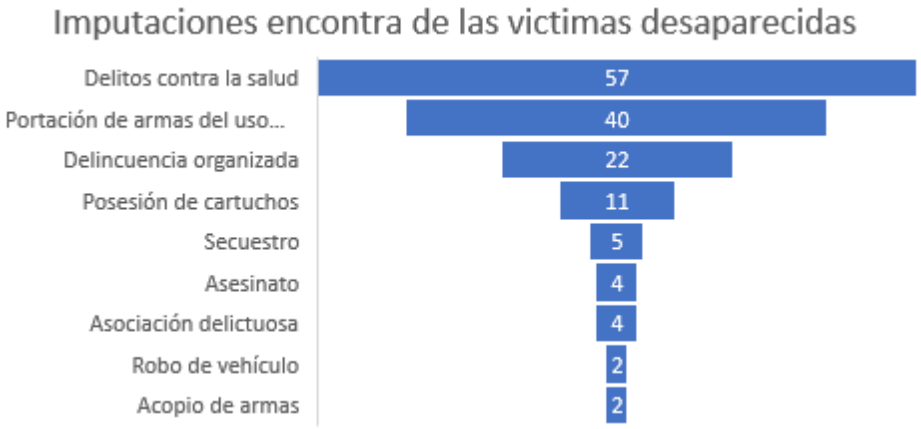

Gráfica 7 Fuente: Base de datos I-Doc. Elaboración CMDPDH [55]

De dichas recomendaciones se infiere que la desaparición forzada de personas ha sido cometida de manera organizada y es improbable que las mismas ocurran al azar, de manera *aleatoria*, *fortuita u ocasional.* De la misma forma son sistemáticas porque en esas desapariciones se emplean recursos públicos, incluidos funcionarios e instalaciones militares, se pueden identificar patrones criminales. Son de las mismas autoridades las que participan en la desaparición de 198 personas, y sin duda se perpetran como una acción estatal significativa en el marco de la política transexenal para combatir organizaciones criminales, en varios estados de la República. De hacerse los análisis correspondientes, sería factible discernir los canales de mando al interior de las diversas dependencias del Ejecutivo Federal mexicano involucradas en las atrocidades.

3.3. Análisis de Casos en Entidades Federativas

En todas las entidades federativas del país se han registrado desapariciones[56]. Aquí se muestra de manera breve y no exhaustiva, los contextos de desaparición forzada, generalizada y sistemática en algunas de ellas de acuerdo con la documentación de organizaciones y de la prensa. Para mayor abundamiento se recomienda seguir las referencias a pie de página.

3.3.1. Nuevo León

En un estudio del Observatorio sobre Desaparición e Impunidad (ODIM) que analiza 548 casos de desaparición del estado de Nuevo León entre 2005 y 2015,[57] y de una revisión de notas periodísticas sobre casos de desaparición entre 2010 y 2016, se encontró que en el 46.7% de los casos en los que se contó con información sobre los perpetradores, estos fueron autoridades estatales, mientras que el 52.1% particulares (de ellos 46% el observatorio les denomina criminales y al otro 7%, particulares). De la misma forma encontró que las autoridades involucradas en el 26.1% fueron federales, 24.6% estatales y 49.2% municipales. Es decir, los

[55] Es importante aclarar que a una misma persona se le pudo hacer más de una imputación.
[56]https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-de-personas-desaparecidas-2025/
[57] Observatorio sobre Desaparición e Impunidad. *Informe sobre Desapariciones en el Estado de Nuevo León con datos de CADHAC*. https://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/170616_resumen_informe_nl_vf.pdf. Casos documentados por Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos en México, AC

tres niveles de gobierno han estado involucrados en la desaparición de personas en casi la mitad de los casos.

Al analizar datos de los dos últimos gobiernos estatales, se observa que entre 2016 y 2023 la incidencia de desapariciones se incrementó casi al triple[58]. De acuerdo con este análisis, Nuevo León ocuparía el quinto lugar a nivel nacional en esta materia, detrás de Jalisco, Tamaulipas, Estado de México y Veracruz. El incremento de desapariciones de mujeres y adolescentes mujeres destacan en la entidad[59].

3.3.2. Coahuila

En otro estudio del ODIM que analizó 729 casos de desaparición en el estado de Coahuila cometidas entre 2001 y 2017[60], se encontró que en el 26% de los casos fue posible identificar a los perpetradores de la desaparición como agentes estatales; mientras que en el 74% no fue posible distinguir si los responsables fueron agentes estatales o no estatales. Se plantean hipótesis de la posible participación de agentes en estos casos por la vestimenta y equipo que se narran en los testimonios de las familias que presenciaron los momentos en los que fueron desaparecidos sus seres queridos.

En la misma línea, se presentó una comunicación[61] ante la Corte Penal Internacional (CPI) respecto de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en el estado de Coahuila, sustentada en el análisis de 32 casos que involucran a 73 víctimas, así como en dos bases de datos que documentan la desaparición de 195 y 367 personas, respectivamente. La documentación también incluyó expedientes derivados de recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, entrevistas con víctimas y organizaciones de la sociedad civil, y la cifra oficial de 1,791 denuncias por la desaparición de 1,830 personas entre 2006 y 2016.

Para la integración de la comunicación a la CPI, las organizaciones utilizaron información proveniente de fuentes abiertas sobre la denominada “Masacre de Allende” y sobre los crímenes ocurridos en el Centro de Readaptación Social de Piedras Negras. Finalmente, consideraron los testimonios rendidos por integrantes del grupo criminal Los Zetas en procesos judiciales celebrados desde 2013 en San Antonio y Austin, Texas, los cuales revelan la participación activa o el respaldo por parte de autoridades estatales y elementos de seguridad pública en la comisión de dichos crímenes[62].

La mencionada comunicación expone que, entre 2009 y 2016, se perpetraron en Coahuila crímenes de lesa humanidad incluyendo detenciones arbitrarias de carácter grave, actos de tortura y desapariciones forzadas, como parte de un ataque sistemático dirigido contra la población civil de la entidad. Como responsables materiales de los crímenes se identifica tanto al grupo criminal Los Zetas, como a diversas corporaciones de seguridad estatales, entre ellas la Policía Municipal, la Policía Estatal Acreditable, el Grupo de Reacción Inmediata (GRI), Grupo de

---

[58] Ver https://verificado.com.mx/2023-ano-record-de-desapariciones-en-nuevo-leon/
[59] Ver https://www.imdhd.org/publicaciones/informes/vulnerables-a-ser-desaparecidas/
[60] Observatorio sobre Desaparición e Impunidad. *Informe sobre Desapariciones en el estado de Coahuila de Zaragoza, octubre de 2019: https://odim.juridicas.unam.mx/detalle-proyecto-odim/962/Informe%20sobre%20desapariciones%20en%20el%20estado%20de%20Coahuila%20de%20Zaragoza*. Casos documentados por el Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios (CDHFJL), Familias Unidas, Grupo Vida y Alas de Esperanza. Con apoyo de El Colegio de México (Colmex), así como por Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) e I(dh)eas-Litigio Estratégico de Derechos Humanos (IDHEAS).
[61] FIDH, Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, CMDPDH, et al. Comunicación de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional sobre la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Chihuahua, México entre 2008 y 2010. https://www.fidh.org/IMG/pdf/informe_mexico_cpi.pdf
[62] The University of Texas at Austin. Control… sobre todo el Estado de Coahuila. Un análisis de testimonios en juicios contra integrantes de los Zetas en San Antonio, Austin y Del Río, Texas. Human Rights Clinic, Noviembre, 2017 https://law.utexas.edu/wp-content/uploads/sites/11/2017/11/2017-HRC-coahuilareport-ES.pdf

Armas y Tácticas Especiales (GATE), Grupo de Armas y Tácticas Especiales de Monclova (GATEM), el Grupo de Élite Estatal y el Grupo de Reacción Operativa Metropolitana de Saltillo (GROM). El informe señala que entre 2009 y 2011/2012 existió una colaboración directa y sostenida entre autoridades estatales y Los Zetas, evidenciando una relación de colusión. A partir de 2011/2012 y hasta 2016, las atrocidades reflejadas en la comunicación fueron cometidas por autoridades responsables de la seguridad pública en el estado.[63]

3.3.3. Veracruz

Una comunicación enviada a la Fiscalía de la CPI por diversas organizaciones de la sociedad civil documenta la implicación directa de agentes del Estado en desapariciones forzadas perpetradas en Veracruz entre 2012 y 2016.[64] El informe retoma cifras de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en el que se señala que del total de 544 expedientes registrados en el Sistema Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas (SINPEF) hasta 2018, el 44% involucraba a autoridades municipales, estatales o federales como presuntos responsables.

El documento centra su análisis en 22 casos de desaparición forzada ocurridos entre 2011 y 2016, durante la administración del entonces gobernador Javier Duarte de Ochoa, todos en la ciudad de Veracruz o localidades cercanas. Estas desapariciones forman parte de una base de datos más amplia de 41 casos con características comunes en cuanto al contexto temporal, geográfico y perfil de las víctimas: hombres de entre 16 y 60 años, en su mayoría menores de 40, con ocupaciones como estudiantes, taxistas, electricistas o mecánicos, que fueron privadas de la libertad en sus domicilios, comercios o en la vía pública. En estos casos se documentó la participación de la Policía Estatal de Veracruz en 22 hechos, del crimen organizado en 13, y de fuerzas federales, como la Secretaría de Marina, en al menos 6, lo que sugiere una posible colusión entre agentes estatales y actores delictivos.

Entre los casos destacados se encuentra la fosa clandestina de Colinas de Santa Fe, donde fueron hallados los restos de siete víctimas de desaparición forzada, todas con evidencia de intervención de la Policía Estatal de Veracruz, en ocasiones en colaboración con grupos criminales. En el marco de un operativo de seguridad, en el que participaron autoridades estatales y federales, se reportaron detenciones arbitrarias de 12 hombres jóvenes, de los cuales 9 fueron desaparecidos. Testimonios identifican como responsables a elementos de la Policía Estatal de Veracruz, la Agencia Veracruzana de Investigación (AVI) y la Secretaría de Marina. Otros seis casos documentados refieren la participación de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado. Todos los casos comparten patrones que refuerzan la existencia de un ataque sistemático y generalizado contra la población civil, atribuible a instituciones del Estado, lo que podría configurar crímenes de lesa humanidad. El informe documenta el descubrimiento 615 cuerpos entre 2016 y septiembre de 2022 en “Colinas de Santa Fe” y “El Arbolillo”, ambas cerca del Puerto de Veracruz, quizás las fosas clandestinas más grandes de América Latina[65].

---

[63] Federación Internacional de Derechos Humanos, Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios y Familias Unidas. (2017) *México: Asesinatos, desapariciones y torturas en Coahuila de Zaragoza constituyen crímenes de lesa humanidad. Comunicación de acuerdo al artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, pp. 32-35 http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-comunicacion-coahuila.pdf.

[64] FIDH, IDHEAS, Colectivo Solecito de Veracruz. *“Hasta encontrarlos”: desapariciones forzadas cometidas por fuerza pública en Veracruz son crímenes de lesa humanidad*, febrero de 2022, pp. 20-21, 30-31. https://idheas.org.mx/personas-defensoras-ddhh-periodistas/wp-content/uploads/2022/11/final_informe_veracruz_espan_ol_.pdf

[65] Ibid.

3.3.4. Nayarit

En otra comunicación enviada a la CPI por organizaciones de la sociedad civil se documenta que al menos 47 desapariciones forzadas ocurridas entre junio y septiembre de 2017 en Nayarit, habrían sido ejecutadas por funcionarios de la Fiscalía General del Estado en colaboración con otras autoridades estatales.[66] Aunque se analiza este conjunto específico de casos, los hechos se inscriben en un contexto más amplio de entre 120 y 300 desapariciones forzadas cometidas en la entidad entre 2017 y 2019. Las organizaciones creen, con base razonable, que estas desapariciones formaron parte de un patrón sistemático de violencia contra la población civil que podría encuadrarse como crímenes de lesa humanidad, conforme al derecho penal internacional.

Las organizaciones señalan que entre 2011 y 2017, durante el gobierno de Roberto Sandoval Castañeda y con Édgar Veytia Cambero al frente de la Fiscalía General del Estado, se consolidó una estructura delictiva dentro del aparato gubernamental; que operó desde el interior de la Fiscalía y estuvo implicada en múltiples atrocidades, como asesinatos, torturas, desapariciones forzadas, despojos y extorsiones. Durante este periodo, ambos funcionarios utilizaron su posición de poder para beneficiarse ilegalmente, empleando los recursos del Estado para delinquir y violentar los derechos de la población.

El análisis incluye información detallada sobre casos que sustentan la existencia de un patrón delictivo, se identifica la participación directa de servidores públicos o el uso de medios estatales como vehículos, armas y uniformes oficiales. En muchas ocasiones los perpetradores actuaron encapuchados. Los elementos encontrados los llevaron a concluir que las desapariciones respondieron a una política criminal sistemática, ejecutada desde el interior del gobierno estatal.

En diciembre del año 2022, la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) realizó un análisis de contexto sobre la relación entre los casos de desaparición contenidos en acciones urgentes dictadas por el Comité contra la Desaparición Forzada y otras violaciones a derechos humanos cometidas en Nayarit entre 2011 y 2017, periodo en el que fue gobernador Roberto Sandoval, como su fiscal general actuó Edgar Veytia.[67]

El informe analiza 63 casos de desaparición en el estado y se basa en entrevistas con familiares, información pública y documentos legales[68]. Algunos de los principales hallazgos y resultados fueron que, durante el periodo de 2011 en adelante, se consolidó una red de macrocriminalidad en la que participaron autoridades estatales, funcionarios de alto nivel y células del narcotráfico. La CNB recopiló más de dos mil testimonios que revelaron los métodos de terror utilizados por esta red: torturas, amenazas y despojos de propiedades ejecutados dentro de las propias instalaciones de la Fiscalía.

Según el RNPD, entre 2011 y 2021, más de mil personas fueron reportadas como desaparecidas en Nayarit. En un documento realizado por JTMX, en 2023,[69] se advierte que dicho estado es uno de los estados más afectados por contextos masivos de desapariciones en México. El informe concluye que las desapariciones son un reflejo del terror instaurado durante el gobierno de Sandoval, lo que subraya la gravedad de la colusión entre el Estado y el crimen organizado, así como la impunidad que ha permitido su continuidad.

---

[66] FIDH, IDHEAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos. *México. Estructura criminal en la Fiscalía del estado de Nayarit y crímenes de lesa humanidad*, junio de 2021: https://www.idheas.org.mx/wp-content/uploads/2021/06/FIDH-IDHEAS-Informe-Nayarit-Español.pdf

[67] Véase: https://jtmexico.org/wp-content/uploads/2022/12/JTMX_Cuadernillo03_Analisis-de-contexto-1.pdf

[68] Ver https://aristeguinoticias.com/2306/mexico/nayarit-ordenan-eliminar-informe-sobre-desapariciones-forzadas-por-amparo-a-exgobernador/

[69] Ver https://jtmexico.org/2023/08/18/areas-y-unidades-de-analisis-de-contexto-del-snbp/https://jtmexico.org/2023/08/18/areas-y-unidades-de-analisis-de-contexto-del-snbp/

Esta afirmación no sólo se basa en el número de casos registrados, sino en la sistematicidad y magnitud del fenómeno, que ha sido posibilitado por una estructura estatal que, lejos de prevenir o combatir estos crímenes, ha sido cómplice activa o pasiva de su perpetración. El informe pone énfasis en el hecho de que, en lugar de contar con capacidades institucionales fortalecidas para afrontar la crisis, las instancias estatales exhiben un patrón de opacidad, desarticulación y negligencia. Un reportaje de Aristegui Noticias (14/04/2023)[70] revela que la Fiscalía General de Nayarit destruyó pruebas clave relacionadas con casos de desaparición forzada, generando graves cuestionamientos sobre su manejo de las investigaciones. Según documentos oficiales, la dependencia eliminó evidencias físicas y digitales —incluyendo expedientes, videos y registros— que podrían vincular a autoridades con crímenes cometidos durante el gobierno de Roberto Sandoval (2011–2017) y la fiscalía de Édgar Veytia.

Por otra parte, los hallazgos de fosas clandestinas han evidenciado la magnitud de la violencia. Entre 2021 y 2024, se exhumaron al menos 52 cuerpos en municipios como Xalisco[71], muchos con signos de tortura y ejecución. Colectivos y familiares de víctimas señalan que estos crímenes están directamente ligados a la era Sandoval-Veytia. Sin embargo, la respuesta institucional ha sido insuficiente: en 2024, como mencionamos, se reveló que la Fiscalía de Nayarit destruyó evidencias clave, como expedientes y videos, bajo el pretexto de "falta de espacio", lo que ha levantado sospechas de un encubrimiento deliberado[72].

3.3.5. Jalisco

Actualmente, Jalisco es la entidad de la República Mexicana con mayor número de personas desaparecidas, de acuerdo con el RNPD, con un total de 15,479.[73] Dicho RNPD, ha documentado el reporte de al menos una desaparición ocurrida en los últimos 20 años en todos los municipios que componen su territorio. [74]

A la misma fecha existen 5,025 personas fallecidas que no han sido identificadas, de acuerdo con el Registro de Personas Desaparecidas sin Identificar que está a cargo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).[75] La Vicefiscalía en Personas Desaparecidas de Jalisco (VPDJ) ha informado que, de diciembre de 2018 a junio de 2025, ha procesado 205 sitios de inhumación clandestinos ubicados en 19 municipios, en los que se da cuenta de 1,956 personas fallecidas, de las cuales se ha identificado a 1,054.[76]

Un problema compartido en otras regiones del país es la falta de registros detallados que den cuenta no solo del tipo de víctimas que son desaparecidas y los motivos de ello, sino también de

---

[70] Véase https://aristeguinoticias.com/1404/mexico/desaparecer-toda-prueba-la-fiscalia-de-nayarit-destruye-evidencias-y-ahonda-dudas/
[71] Ver https://repositorio.colmex.mx/concern/press_releases/1z40kx015
[72] Ver https://aristeguinoticias.com/1404/mexico/desaparecer-toda-prueba-la-fiscalia-de-nayarit-destruye-evidencias-y-ahonda-dudas/
[73] Comisión Nacional de Búsqueda, RNPD: https://versionpublicaRNPD.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral (información al 21 de julio de 2025). Adicionalmente, Jalisco tiene un registro estatal (https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/) cuyas cifras no coinciden con el nacional (al 21 de julio, reportaba 15,728 personas desaparecidas) y que adolece de distintos problemas, entre ellos: la falta de actualización en tiempo real (las cifras se muestran mensualmente), líneas base con distintos años en los que se empieza a aportar la información (dependiendo del rubro, cambia el año), falta de desagregación etaria (se muestran grupos de edad) y la falta de desagregación de delitos (al menos, desaparición forzada, desaparición cometida por particulares).
[74] Información obtenida del RNPD.
[75] Para más información, ver, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Registro de Personas Fallecidas sin Identificar. Disponible en: http://consultas.cienciasforenses.jalisco.gob.mx/. Con la anotación de que dicho registro sólo considera los hallazgos o datos de PFSI a partir de septiembre de 2018, dejando de lado cientos de registros de cadáveres y restos humanos previos a esa fecha y que siguen sin tener una posible identidad.
[76] Vicefiscalía en Personas Desaparecidas de Jalisco. Sitios de inhumación clandestinos: https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/registro-estatal-de-fosas-clandestinas/

los perpetradores. Sin embargo, la información pública conocida en los últimos años muestra el involucramiento directo de agentes estatales en la desaparición de personas.

En los últimos años, esa Vicefiscalía reportó la detención y/o vinculación a proceso por desaparición forzada a policías municipales de Acatic,[77] Ciudad Guzmán,[78] La Barca,[79] Ocotlán[80], San Ignacio Cerro Gordo,[81] Sayula,[82] Tala,[83] Tlaquepaque,[84] Tlajomulco,[85] y Zapopan.[86]

La infiltración del crimen organizado en estructuras de seguridad en Jalisco permite que las desapariciones y crímenes continúen, garantizándoles impunidad. Existen casos muy notorios que dan cuenta de ello. Por ejemplo, el 5 de junio de 2020, a partir de la desaparición de más de 80 jóvenes manifestantes por parte de más de 200 elementos de la Policía Investigadora de la Fiscalía del Estado de Jalisco y de policías municipales de Guadalajara y Zapopan, vestidos de civil,[87] y después de varios días de mucha presión mediática e indignación general, la policía estatal tomó control de la municipal[88] y el entonces gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro declaró que la Fiscalía estatal estaba infiltrada por la delincuencia organizada[89] y se comprometió a hacer una limpia en la institución, lo cual nunca sucedió. La existencia de estos vínculos ha llevado a que desde el 2014, más de 22 corporaciones municipales en Jalisco hayan tenido que ser intervenidas[90] por sus relaciones con el crimen organizado, así como por la comisión de desapariciones forzadas.

En una muestra construida a partir de 160 casos confirmados o con indicios sólidos de desaparición forzada, se identificó que la mayoría de las víctimas fueron hombres jóvenes (entre 21 y 30 años), desaparecidos principalmente en contextos urbanos y densamente poblados como

---

[77] Ver https://fiscalia.jalisco.gob.mx/comunicacion-social/boletines-de-prensa/boletin-632---20240314
[78] Ver https://jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/123375
[79] Ver https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/por-la-desaparicion-de-tres-personas-fepd-logra-la-vinculacion-a-proceso-de-siete-policias-de-la-barca/
[80] Ver https://fiscalia.jalisco.gob.mx/comunicacion-social/boletines-de-prensa/boletin-201--20240124-?fbclid=IwAR3MHmm5A3PHmML5r-c_0YDsO1xVVZFuNPv4Yh61V177GgpRSJSG0jTTiC0
[81] Ver https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/la-fiscalia-especial-en-personas-desaparecidas-detiene-a-cuatro-elementos-de-la-comisaria-de-san-ignacio-cerro-gordo-y-a-un-ex-servidor-publico-municipal-por-su-posible-responsabilidad-en-la-desaparic/
[82] Ver https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/por-el-delito-de-desaparicion-forzada-de-personas-fe-obtiene-vinculacion-a-proceso-contra-seis-policias-de-sayula/
[83] Ver https://www.infobae.com/mexico/2025/03/31/ex-policias-de-tala-enfrentan-proceso-por-desaparicion-forzada-en-jalisco-senalan-presunto-vinculo-con-caso-teuchitlan/. (Este es el único caso en el que la información no sale de la Fiscalía porque la investigación está a cargo de la FGR)
[84] Ver https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/fepd-imputa-a-cinco-policias-de-san-pedro-tlaquepaque-por-su-probable-participacion-en-la-desaparicion-de-un-hombre/
[85] Ver https://fiscalia.jalisco.gob.mx/comunicacion-social/boletines-de-prensa/boletin-557--20240305
[86] Ver https://fiscalia.jalisco.gob.mx/comunicacion-social/boletines-de-prensa/comunicado-89-20250219
[87] Por varios días, cientos de personas se habían manifestado en Guadalajara en contra de la detención arbitraria, tortura y asesinato del Sr. Giovanni López en el municipio de Ixtlahuacán de los membrillos. La víctima había sido arrestada la noche del 4 de mayo de 2020 por policías municipales por no tener cubrebocas. Al día siguiente, sus familiares acudieron a la cárcel municipal y les informaron que había sido trasladado al Hospital Civil de Guadalajara en donde informaron a la familia que había muerto en custodia policial a consecuencia de un traumatismo craneoencefálico. *Cfr*. BBC News Mundo. Giovanni López: "Justicia para Giovanni", el caso de brutalidad policial que conmociona a México. 5 de junio de 2025: https://www.bbc.com/mundo/noticias-52935685.
[88] El Sol de México. Jalisco toma control de policía de Ixtlahuacán tras caso Giovanni López. 5 de junio de 2020: https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/jalisco-toma-control-de-policia-de-ixtlahuacan-de-los-membrillos-tras-caso-giovanni-lopez-15931652
[89] La Jornada. Crimen infiltra a la Fiscalía estatal, sospecha el gobernador Alfaro. 7 de junio de 2020: https://www.jornada.com.mx/2020/06/07/politica/007n1pol
[90] El Informador “Suman 22 Policías intervenidas en la última década en Jalisco”. 10 de octubre de 2023 https://www.informador.mx/jalisco/Seguridad-en-Jalisco-Suman-22-Policias-intervenidas-en-la-ultima-decada-20231010-0031.html

Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco[91]. De los servidores públicos señalados como perpetradores, los policías municipales encabezaron la lista (85 casos), seguidos por agentes de la Fiscalía (47 casos), lo que muestra una amplia distribución de la responsabilidad entre distintos niveles de gobierno y cuerpos de seguridad.

Los modos de operación revelan patrones reiterados: detenciones ilegales sin orden judicial, desapariciones tras ser liberadas las víctimas o la entrega directa a grupos criminales. En múltiples casos, las personas fueron detenidas por policías, ingresadas a separos municipales o estatales y liberadas bajo condiciones sospechosas, siendo desaparecidas poco después, muchas veces frente a sus familiares[92]. Esta "entrega indirecta" busca simular un procedimiento legal para encubrir la responsabilidad de los agentes estatales y maximizar las posibilidades de impunidad.

Asimismo, la documentación de campamentos de reclutamiento forzado como los hallados en Tala y Teuchitlán demuestra una nueva dimensión de la desaparición forzada: la privación de la libertad con fines de esclavitud, adiestramiento criminal y sometimiento violento. Jóvenes provenientes de distintos municipios de Jalisco o incluso de otros estados del país fueron atraídos con falsas ofertas de empleo[93] y posteriormente reclutados contra su voluntad por grupos del crimen organizado[94], sometidos a entrenamiento armado y obligados a participar en actos de extrema violencia[95] .

Estos campamentos, como el recientemente documentado en el Rancho Izaguirre, operaron durante años con plena visibilidad, sin que las autoridades actuaran, a pesar de las denuncias de colectivos y comunidades y que el contexto actual de hallazgo ha demostrado una participación activa del presidente municipal en la operación de dicho municipio, quien presuntamente apoyaba al Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) con patrullas, armas y maquinaria del municipio[96]. Con esa colaboración y protección, se garantizó que el reclutamiento forzado de personas en el caso Rancho Izaguirre se perpetrara permanentemente y a plena luz. Las imágenes satelitales y reportes periodísticos muestran que existió intensa actividad desde al menos 2014[97], mientras que la detención de ex agentes policiales vinculados a estas instalaciones confirma la implicación institucional directa. Tal situación configura una desaparición forzada en los términos de la Convención Internacional: privación de libertad con incomunicación, participación o permisividad estatal, y negativa a reconocer la detención.

---

[91] Gutiérrez, et. al., "Desaparición forzada en Jalisco.Más que casos, el motor de su crisis de personas desaparecidas" Comité Universitario sobre Desaparición de Personas, enero de 2025

[92] Ibid Gutiérrez, et. al. 2025

[93] Marcela Turati, "Teuchitlán forma parte de un circuito desaparecedor", A dónde van los desaparecidos, 19 de marzo de 2025, https://adondevanlosdesaparecidos.org/2025/03/19/teuchitlan-forma-parte-de-un-circuito-desaparecedor/

[94] Alejandra Guillén y Diego Petersen, "El regreso del infierno; los desaparecidos que están vivos", El Informador, 4 de febrero de 2019, https://www.informador.mx/El-regreso-del-infierno-los-desaparecidos-que-estan-vivos-l201902040002.html

[95] Luz Borja, "Harfuch revela cómo reclutaban a jóvenes para llevarlos a rancho de Teuchitlán", El Informador, 24 de marzo de 2025, https://www.informador.mx/mexico/Teuchitlan-Secretario-de-Seguridad-revela-como-reclutaban-a-jovenes-para-llevarlos-a-rancho-Izaguirre-20250324-0060.html

[96] Proceso. Tras 10 horas de audiencia, vinculan a proceso al alcalde de Teuchitlán por el rancho Izaguirre. 10 de mayo de 2025: https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2025/5/10/tras-10-horas-de-audiencia-vinculan-proceso-al-alcalde-de-teuchitlan-por-el-rancho-izaguirre-350894.html

[97] Redacción Animal Político, "Imágenes satelitales del rancho de Teuchitlán revelan periodos de intensa actividad en el terreno al menos desde 2014", Animal Político, 15 de marzo de 2024, https://animalpolitico.com/estados/imagenes-satelitales-rancho-teuchitlan-actividad-2014; Pablo Ferri y Zedryk Raziel, "'Altas concentraciones de cenizas' y humano de gasolina: los indicios que apuntan a que en el rancho de Teuchitlán hubo crematorios clandestinos"", El País, 28 de marzo de 2024,

En municipios golpeados por la inseguridad se ha demostrado que el crimen organizado tenía acceso a información estratégica municipal. Tal es el caso de Teocaltiche que, tras la desaparición de ocho policías municipales y su chofer en febrero de 2025, se ordenó la intervención de dos corporaciones municipales[98] y se comprobó que grupos de crimen organizado tenían acceso directo a los sistemas de videovigilancia[99], lo cual ya había acontecido dos años antes.[100]

Sin embargo, esta modalidad lleva registrándose desde hace años en la entidad,[101] y muestra que la falta de medidas de prevención afecta a jóvenes con necesidades económicas que son esclavizados para llevar a cabo diferentes tipos de trabajo forzado, sea en centrales de autobuses,[102] municipios cercanos a la Zona Metropolitana de Guadalajara[103] o en los altos de Jalisco.[104]

3.3.6. Guanajuato

Guanajuato entró en la escena de la desaparición de personas en México a partir del 2017; un ingreso tardío con relación a los estados del norte o al vecino Jalisco. Sin embargo, en este corto período, el crecimiento de las cifras tanto de personas desaparecidas como de colectivos de búsqueda y de hallazgo de fosas clandestinas ha sido vertiginoso. El múltiplo que alcanzamos es 8, es decir que, en 7 años, 8 veces ha crecido el número de personas desaparecidas pues pasamos de 621 casos en abril del 2018 a 4,855[105] en abril de 2025[106]. Sin desestimar los números, lo que más inquieta es la velocidad con la que esta problemática ha crecido en el estado, así como la simultaneidad en el crecimiento de los indicadores de criminalidad que han mantenido a Guanajuato en el primer lugar nacional de homicidios también desde el 2018[107].

Si bien las ciudades con más personas desaparecidas son las que se ubican en el corredor industrial como Celaya, Irapuato, León y Salamanca; también son notables considerando la proporción de la población, los casos de municipios pequeños como Juventino Rosas, Uriangato,

---

[98] El Universal. Desaparecen ocho policías; intervienen dos municipios. 20 de febrero de 2025: https://www.eluniversal.com.mx/estados/desaparecen-ocho-policias-intervienen-dos-municipios/

[99] Crimen Organizado Controlaba Cámaras Ilegales y Centro de Monitoreo C2 en Teocaltiche, Jalisco. 21 de febrero de 2025: https://www.nmas.com.mx/guadalajara/crimen-organizado-controlaba-camaras-ilegales-y-centro-de-monitoreo-c2-en-teocaltiche/;

[100] Aristegui Noticias. Grupos delictivos videovigilaban Teocaltiche, Jalisco, con un C2. 2 de octubre de 2023: https://aristeguinoticias.com/0210/mexico/grupos-delictivos-videovigilaban-teocaltiche-jalisco-con-un-c2/

[101] A dónde van los desaparecidos. Reclutamiento Forzado y Desaparición, una deuda pendiente a las juventudes mexicanas. 12 de diciembre de 2024: https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/12/12/reclutamiento-forzado-y-desaparicion-una-deuda-pendiente-a-las-juventudes-mexicanas/

[102] INFOBAE. Suman más de 50 desaparecidos en la Nueva Central Camionera de Tlaquepaque; serían reclutados por el CJNG. 22 de septiembre de 2024: https://www.infobae.com/mexico/2024/09/22/suman-mas-de-50-desaparecidos-en-la-nueva-central-camionera-de-tlaquepaque-serian-reclutados-por-el-cjng/.

[103] Quinto Elemento Lab. El regreso del infierno; los desaparecidos que están vivos. 4 de febrero de 2019: https://quintoelab.org/project/regresodelinfierno

[104] Aristegui Noticias. Cinco jóvenes de Lagos de Moreno pudieron ser víctimas de reclutamiento criminal forzado: Saucedo. 13 de agosto de 2023: https://aristeguinoticias.com/1708/aristegui-en-vivo/entrevistas-completas/cinco-jovenes-de-lagos-de-moreno-pudieron-ser-victimas-de-reclutamiento-criminal-forzado-saucedo/.

[105] Esta cifra incluye los 167 casos registrados en el RNPDNO anteriores al 2012 y los 4,688 reportes que registro la Fiscalía General del Estado de Guanajuato

[106] Lorusso, F. (29 de mayo del 2025*). Rancho Nuevo del Llanito, Salvatierra y las fosas masivas de Guanajuato*. La Verdad periodismo de investigación https://laverdadjuarez.com/2025/05/29/rancho-nuevo-del-llanito-salvatierra-y-las-fosas-masivas-de-guanajuato/ ver también A dónde van los desaparecidos, “Puro pa’ adelante porque no vamos a dejar a ninguno”. Desaparición de personas, crisis forense y resistencias en Guanajuato, 25 de octubre de 2022 https://adondevanlosdesaparecidos.org/2022/10/25/puro-pa-adelante-porque-no-vamos-a-dejar-a-ninguno-desaparicion-de-personas-crisis-forense-y-resistencias-en-guanajuato/

[107] Jiménez, E. (2 de abril del 2025). ¿Cuántos años pasaron para que Guanajuato tuviera un día con cero homicidios dolosos? Infobae. https://www.infobae.com/mexico/2025/04/03/cuantos-anos-pasaron-para-que-guanajuato-tuviera-un-dia-con-cero-homicidios-dolosos/

Apaseo el Alto, Villagrán y Pénjamo que han mantenido tasas altas. En particular estos dos últimos que tanto en números absolutos como ponderados se mantenían entre los primeros seis municipios, al menos hasta el 2024[108]. Al igual que en otras regiones la desaparición forzada en Guanajuato está vinculada a las actividades de grupos delincuenciales con presencia en el territorio guanajuatense, ya sea cárteles locales como el de Santa Rosa de Lima en la región Laja-Bajío y zonas fronterizas con Michoacán, o algunos otros grupos activos en varios estados como el Cártel Jalisco Nueva Generación[109]. Sin embargo, cobra especial importancia en el crecimiento de casos, la impunidad sostenida durante los más de 15 años que Carlos Zamarripa fue Fiscal General del Estado, ya que la queja mantenida por familiares ha sido primero el ocultamiento de datos y luego las múltiples omisiones y opacidad tanto en búsquedas de campo como en hallazgos forenses y procesos de identificación que obedecen a responsabilidades enunciadas en el marco legal pero incumplidas en la actuación cotidiana[110].

Respecto al ocultamiento de información, por ejemplo, la existencia de fosas clandestinas fue sistemáticamente negada hasta el 2020, año en el que los hallazgos de los sitios de Rancho Nuevo en Salvatierra y Cerro del Toro en Acámbaro, (cada uno con más de 50 cuerpos exhumados) que fueron impulsados por la exigencia de las familias ya organizadas en colectivos, hizo que se reconocieran[111]. De acuerdo con el seguimiento que hace la Ibero León en su Centro de Datos[112], hay registro de 723 fosas clandestinas entre 2009 y marzo de 2025, con unos 1352 cuerpos recuperados. También siguiendo estos números, Irapuato es el municipio con más fosas clandestinas y cuerpos encontrados, seguido por Salamanca, Juventino Rosas, Acámbaro, Celaya, Villagrán y Salvatierra.

Cabe destacar que estos hallazgos han sido muchas veces resultado de búsquedas independientes, pues hay varios colectivos que además de las búsquedas convocadas por la Comisión Estatal de Búsqueda realizan sus propias prospecciones, por ejemplo, la *Brigada Independiente* que forma parte del colectivo *Hasta Encontrarte*, ha logrado recuperar más de 230 cuerpos[113]; considerando la cifra de 995 cuerpos exhumados de fosas clandestinas entre el 2020 y junio del 2024.

Al igual que en otros estados, la falta de identificación es una deuda que refleja cadenas de responsabilidades no cumplidas en las instancias correspondientes, pues hasta agosto del 2024, en el panteón forense de la fiscalía estatal se mantenían 929 cuerpos o restos individualizados, de los cuales 907 no habían sido identificados todavía[114]. De mayor gravedad resultan las desapariciones administrativas que dan cuenta de restos entregados a familiares que no

---

[108] Lorusso, F. (2024) Informe sobre la situación de desapariciones, fosas clandestinas y fosas comunes en Guanajuato (2009-junio de 2024). Universidad Iberoamericana León

[109] IMDHD Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (2025) Informe Guanajuato https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-bajio/personas-desaparecidas-guanajuato/

[110] Estrada, S. (2024). Madres buscadoras de Guanajuato: Resistencia y memoria en contextos de violencia [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma Metropolitana]. https://bindani.izt.uam.mx/concern/tesiuams/ws859g373

[111] Ávila, A. (8 de diciembre de 2020). Continúan búsqueda de fosas en Acámbaro; activistas piden trato digno a Fiscalía. Zona Franca. https://zonafranca.mx/politica-sociedad/ddhh/continuan-busqueda-de-fosas-en-acambaro-activistas-piden-trato-digno-a-fiscalia/

[112] Fosas clandestinas y comunes en Guanajuato https://www.iberoleon.mx/centro-de-datos

[113] Reyes, G. (11 de noviembre de 2024). Entre amenazas, logra Brigada Independiente más de 250 hallazgos en 2 años. Noticieros en Línea. https://noticierosenlinea.com/estado/2024/nov/11/entre-amenazas-logra-brigada-independiente-mas-de-250-hallazgos-en-2-anos-44854.html

[114] Lorusso, F. (2024) Informe sobre la situación de desapariciones, fosas clandestinas y fosas comunes en Guanajuato (2009-junio de 2024). Universidad Iberoamericana León; ver también https://www.iberoleon.mx/centro-de-datos

correspondían con la identidad de su persona desaparecida[115] y los años de demora para identificar y entregar un cuerpo a sus familiares[116]

Desde 2021 la Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato ha presentado 25 solicitudes de Acciones Urgentes en el marco del artículo 30 de la Convención, de éstas, al menos 18 permanecen abiertas[117] y otras fueron cerradas por localizar sin vida a las personas desaparecidas[118]. En estos casos, la Plataforma ha presentado información al Comité durante la visita de 2021 y en dos ocasiones ha enviado informes colectivos sobre el cumplimiento de las recomendaciones hechas en los casos involucrados, de éstos, se resalta de forma sintética que, si bien estas han sido fundamentales para establecer planes integrales de búsqueda, éstas van perdiendo fuerza conforme el Estado Mexicano diluye sus obligaciones con la búsqueda. Con ello podemos afirmar que las recomendaciones relativas a la búsqueda, la investigación, la atención y participación de las víctimas, así como la protección son incumplidas de forma sistemática por el Estado Mexicano. Pese a ello, las Acciones Urgentes han permitido localizar los restos sin vida del 30% de los casos activos[119] y han permitido reconocer fenómenos estructurales como la extorsión, la delincuencia organizada y el desplazamiento interno, asociados a las desapariciones; y en los últimos años, las Acciones Urgentes han cumplido una función vital para la protección.

Cabe destacar que a pesar de eso pasamos de 3 colectivos de búsqueda a inicios del 2019 a más de 25 en el 2025; la mayoría conformados entre el 2020 y 2023 y con presencia en prácticamente todo el territorio guanajuatense. Como en otras regiones, estos colectivos están conformados prácticamente por mujeres: madres, esposas, hermanas quienes suelen participar activamente a pesar de la violencia que ha hecho de este estado el más letal para las personas buscadoras[120]. En este sentido, se sabe hasta el 2025 de cuatro casos de personas buscadoras desaparecidas y seis asesinadas[121]. En los últimos años, las buscadoras han emergido como actoras sociales protagónicas llenando el espacio mediático e interpelando constantemente a las autoridades estatales y federales al exigir con firmeza su derecho de buscar y el derecho de toda persona desaparecida a ser buscada.

3.3.7. Tabasco

La desaparición de personas en Tabasco ha aumentado significativamente desde 2018, con un incremento exponencial en 2024 y 2025.

1. **Evolución y contexto**

[115] Zona Franca. (16 de julio de 2025) “Cinco años después me dicen que no era mi hija”: Fiscalía exhuma cuerpo mal identificado en fosa de Apaseo. Zona Franca. https://zonafranca.mx/politica-sociedad/cinco-anos-despues-me-dicen-que-no-era-mi-hija-fiscalia-exhuma-cuerpo-mal-identificado-en-fosa-de-apaseo/

[116] Correo, (24 de julio del 2025). Familia de Isaac Aarón lo buscó por 4 años, pero la Fiscalía de Guanajuato siempre tuvo su cuerpo. Periódico Correo. https://periodicocorreo.com.mx/seguridad/2025/jul/24/familia-de-isaac-aaron-lo-busco-por-4-anos-pero-la-fiscalia-de-guanajuato-siempre-tuvo-su-cuerpo-133680.html

[117] Ref: 2063/2025, 2004/2025, 1985/2025, 1984/2025, 1983/2025, 1937/2024, 1936/2024, 1693/2024, 1620/2023, 1623/2023, 1603/2023, 1614/2023, 1526-2022, 1476/2022, 1475/2022, 1453/2021, 1452/2021, y 1414-2021.

[118] 1008/2021, 1399/2021, 1400/2021, 1565/2023, 1566/2023, 1567/2023, y 1568/2023

[119] Fuente: Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato

[120] Estrada, S. (2024). Madres buscadoras de Guanajuato: Resistencia y memoria en contextos de violencia [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma Metropolitana]. https://bindani.izt.uam.mx/concern/tesiuams/ws859g373

[121] Artículo19. (12 de junio de 2025). Comunicado Exigimos acciones inmediatas de búsqueda en vida del padre buscador José Francisco Arias Mendoza. Article 19. https://articulo19.org/exigimos-acciones-inmediatas-de-busqueda-en-vida-del-padre-buscador-jose-francisco-arias-mendoza/

- De 1952 a enero de 2024, el RNPDNO registró 270 personas desaparecidas[122]. El alza comenzó en 2014 y alcanzó un pico en 2018 con 118 casos. Luego, los números bajaron temporalmente[123].
- Entre 2019 y 2024 ocurrieron el 55% de las desapariciones de las últimas dos décadas (144 casos)[124]. En 2021 se reportaron 142 desapariciones de menores[125]. Para 2023, hubo un aumento del 80% respecto a 2022[126].

2. **Incremento en 2024-2025**
   - Solo en Centro, entre enero y mayo de 2024, se reportaron 309 desapariciones, más del doble que el año anterior[127]. De noviembre de 2024 a marzo de 2025, los casos pasaron de 1,338 a 2,718, un aumento del 100%[128].
   - En mayo de 2025, el total estatal fue de 3,952 desapariciones, un aumento del 87% respecto al año previo[129]. En el municipio de Centro, los casos subieron un 600% en un año[130].
3. **Poblaciones más afectadas**
   - El 21-22% de las desapariciones de mujeres y niñas corresponde a adolescentes de 15 a 19 años, con 1,215 casos hasta 2025[131].
   - Entre 1981 y octubre de 2024, se reportaron 299 desapariciones de menores (207 mujeres)[132].
   - También hay 102 personas migrantes desaparecidas, sobre todo de Honduras, Cuba y Nicaragua[133].
4. **Factores de riesgo**
   - El aumento se asocia con la disputa entre el CJNG y La Barredora, especialmente en Centro, Huimanguillo y Cárdenas. El control territorial y la trata sexual están ligados a muchas desapariciones[134].
5. **Respuesta institucional**
   - El gobierno estatal afirma que Tabasco se mantiene en los últimos lugares de incidencia nacional y destaca la creación de la Comisión de Búsqueda y coordinación con la FGE[135].

---

[122] Ver https://www.diariopresente.mx/tabasco/270-desaparecidos-o-no-localizados-en-tabasco/395416
[123] Ver https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-sureste/personas-desaparecidas-tabasco/
[124] Ver https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/cuantos-desaparecidos-hay-en-tabasco-11261116.html
[125] Ver https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/cuantas-desapariciones-de-menores-han-ocurrido-en-tabasco-12690636.html
[126] Ver https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-2024/
[127] Ver https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-sureste/personas-desaparecidas-tabasco/
[128] Ver https://www.infobae.com/mexico/2025/03/22/crisis-de-desaparecidos-en-mexico-casi-8-mil-victimas-mas-en-5-meses/
[129] Ver https://www.posta.com.mx/mexico/tabasco-el-estado-con-mas-desapariciones-de-ninas-y-mujeres-en-mexico/vl2063108 ver también https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-de-personas-desaparecidas-2025/
[130] Ver https://www.posta.com.mx/mexico/tabasco-el-estado-con-mas-desapariciones-de-ninas-y-mujeres-en-mexico/vl2063108
[131] Ver https://www.posta.com.mx/mexico/tabasco-el-estado-con-mas-desapariciones-de-ninas-y-mujeres-en-mexico/vl2063108 y https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-de-personas-desaparecidas-2025/
[132] Ver https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/cuantas-desapariciones-de-menores-han-ocurrido-en-tabasco-12690636.html
[133] Ver https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/cuantos-desaparecidos-hay-en-tabasco-11261116.html
[134] Ver https://www.posta.com.mx/mexico/tabasco-el-estado-con-mas-desapariciones-de-ninas-y-mujeres-en-mexico/vl2063108 ver también https://www.infobae.com/mexico/2025/03/22/crisis-de-desaparecidos-en-mexico-casi-8-mil-victimas-mas-en-5-meses/
[135] Ver https://tabasco.gob.mx/noticias/tabasco-el-estado-con-menor-incidencia-de-desaparecidos-en-mexico-del-rivero y https://tabasco.gob.mx/noticias/tabasco-lugar-31-del-pais-con-el-menor-indice-de-personas-desaparecidas

- No obstante, la CNDH ha denunciado fallas graves de la Fiscalía local, mientras colectivos de búsqueda, liderados por mujeres, suplen la falta de acción oficial[136].

Las desapariciones en Tabasco han crecido de forma alarmante, especialmente en los últimos dos años, con niñas y jóvenes como principales víctimas. Aunque hay esfuerzos institucionales[137], la impunidad, corrupción y presunta colusión entre autoridades y crimen organizado persisten. Destacan los señalamientos contra Hernán Bermúdez Requena, exsecretario de Seguridad (2018-2024), presuntamente vinculado al crimen organizado[138], bajo el gobierno de Adán Augusto López. Esto sugiere aquiescencia estatal en desapariciones forzadas[139].

3.3.8. Morelos[140]

Morelos ha sido un estado clave en la documentación de la desaparición forzada, al descubrirse allí el uso clandestino de fosas comunes estatales para ocultar cuerpos. Los casos de Tetelcingo y Jojutla evidenciaron la participación directa de instituciones forenses en el ocultamiento ilegal de restos humanos, lo que llevó a acuñar el término "fosas clandestinas del Estado", utilizado por colectivos de búsqueda para denunciar estas prácticas.

Según el RNPD, al 25 de julio de 2025 había en Morelos 1,662 personas desaparecidas, 315 no localizadas, 4,518 localizadas con vida y 449 sin vida[141]. Como en otras regiones del país, estas desapariciones están relacionadas con el crimen organizado y la complicidad de fuerzas estatales. La participación del Estado en desapariciones se remonta a la gubernatura de Jorge Carrillo Olea (1994-1998), exmilitar que permitió el ingreso del Cártel de Juárez al estado. Durante su administración, se creó la Unidad Antisecuestros, integrada por fuerzas entrenadas en Colombia, institucionalizando el secuestro como forma de extorsión. Se estima que unos 300 sicarios del Cártel de Juárez fueron incorporados a las fuerzas de seguridad locales. Este periodo marcó el inicio de una estructura de desaparición desde el aparato estatal, que ha perdurado hasta el presente[142].

El caso de Oliver Wenceslao Navarrete Hernández, secuestrado en mayo de 2013 en Cuautla, evidenció esta práctica. Su cuerpo fue identificado por su familia en Servicios Periciales, pero luego fue enterrado ilegalmente en una fosa común en un predio irregular conocido como El

---

[136] Ver https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-emite-recomendacion-la-fiscalia-de-tabasco-por-desaparicion-forzada-de-victima-y ver también https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/desapariciones-forzadas-quien-sabe-donde-en-mexico/

[137] Ver https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-sureste/personas-desaparecidas-tabasco/ ver también https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-de-personas-desaparecidas-2025/ y https://www.posta.com.mx/mexico/tabasco-el-estado-con-mas-desapariciones-de-ninas-y-mujeres-en-mexico/vl2063108

[138] Ver https://www.proceso.com.mx/nacional/2025/7/22/trevilla-justifica-silencio-en-caso-bermudez-no-se-puede-informar-algo-que-no-esta-comprobado-355336.html y https://www.proceso.com.mx/nacional/2025/7/22/trevilla-justifica-silencio-en-caso-bermudez-no-se-puede-informar-algo-que-no-esta-comprobado-355336.html

[139] Ver https://www.infobae.com/mexico/2025/07/22/amlo-recibio-multiples-alertas-sobre-hernan-bermudez-y-sus-presuntos-nexos-criminales-en-tabasco/

[140] La situación de la desaparición en Morelos se retomó del libro Exhumar la Esperanza (2025) de R. Aída Hernández Castillo.

[141] Ver Cuadros Estadísticos del RNPD https://share.google/ZSFInObXqSLJIN7Bh

[142] Una reconstrucción de los vínculos entre las fuerzas de seguridad estatales y el crimen organizado en Morelos se puede encontrar en Fernández Menéndez, Jorge (2002) *El otro poder. Las redes de la política, la violencia y el narcotráfico en México*, México, Aguilar. Y Fernández, Menéndez, Jorge (2022) "Narcopolítica en Morelos: historia de dos décadas", *Excélsior*, "Opinión", disponible en https://www.excelsior.com.mx/opinion/jorge-fernandez-menendez/narcopolitica-en-morelos-historia-de-dos-decadas/1493926

Maguey. Cuando fue exhumado, se hallaron junto con él 150 bolsas negras, algunas con cuerpos incompletos, sin protocolos forenses adecuados. Muchos cadáveres presentaban huellas de tortura, estaban atados y con objetos personales o armas, violando las normas forenses. En Tetelcingo se encontraron 117 cuerpos, de los cuales solo 44 tenían perfiles genéticos registrados[143].

Este hallazgo mostró la responsabilidad estatal en la desaparición y el mal manejo de cuerpos. El caso de Oliver fue fundamental para visibilizar el uso irregular de fosas comunes como forma de encubrimiento por parte del Estado, coincidiendo con el grito de las familias de Ayotzinapa: "¡Fue el Estado!".

Posteriormente, familias de Jojutla denunciaron que en el panteón Pedro Amaro también se usaban fosas para ocultar cuerpos. Testigos reportaron camionetas negras depositando cuerpos por las noches. Gracias a la lucha de colectivos locales, que llevaron el caso ante la ONU, se logró la apertura de estas fosas.

En Jojutla, donde oficialmente se reportaban 30 cuerpos, se encontraron 141 cadáveres y 83 indicios forenses aún sin individualizar. Estos hallazgos se realizaron en cuatro exhumaciones supervisadas por colectivos y peritas independientes: en 2017 (85 cuerpos), 2022, 2024 (42 cuerpos) y 2025 (los 83 indicios)[144]. Estas exhumaciones confirmaron la sistematicidad de las prácticas estatales de inhumación irregular.

Muchas personas enterradas en Jojutla han sido desaparecidas tres veces: primero por los hechos violentos que acabaron con sus vidas; luego por el traslado ilegal a fosas estatales sin protocolos (sin necropsias ni toma de muestras genéticas); y finalmente al ser reinhumadas sin identificación[145]. Esta triple desaparición revela una revictimización estructural y un patrón de impunidad institucional.

Los hallazgos en Tetelcingo y Jojutla confirman la existencia de un "dispositivo desaparecedor" operado desde el Estado, mediante el uso de fosas comunes como clandestinas, incumpliendo normas legales y forenses. Esta situación ha obligado a ampliar el lenguaje forense y de derechos humanos para nombrar estas prácticas como "fosas clandestinas del Estado", una categoría que denuncia el encubrimiento sistemático de cuerpos y evidencia el papel activo del Estado en la desaparición y ocultamiento de personas.

3.3.9. Baja California

En Baja California, las expresiones de violencia presentan una notable heterogeneidad y, en los últimos años, han alcanzado niveles críticos, lo que ha derivado en múltiples y sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Entre ellas, destaca la desaparición de personas, fenómeno que se ha visto agravado por su convergencia con otras dinámicas de violencia estructural, como los desplazamientos forzados, el narcotráfico, la situación de calle y la trata de personas con fines de explotación sexual, todas ellas persistentes en la entidad.

---

[143] Para un análisis de todas las irregularidades encontradas en las fosas de Tetelcingo se puede consultar *el Informe Fosas Clandestinas de Tetelcingo* https://centroprodh.org.mx/2017/12/11/informe-fosas-clandestinas-de-tetelcingo-interpretaciones-preliminares/

[144] Para un análisis de todas las irregularidades encontradas en las fosas de Tetelcingo se puede consultar *el Informe Fosas Clandestinas de Tetelcingo* https://centroprodh.org.mx/2017/12/11/informe-fosas-clandestinas-de-tetelcingo-interpretaciones-preliminares/

[145] Fuente: La Fiscalía Morelos informa resultados preliminares de la cuarta fase de exhumaciones en la fosa común del panteón "Pedro Amaro" en Jojutla | Fiscalía General del Estado de Morelos https://share.google/EL2tUQtK4enXTlikt

A la fecha los datos oficiales reportan la existencia de 4,426[146] personas desaparecidas en la entidad. Sin embargo, los colectivos y familiares de personas desaparecidas han señalado que dicha cifra no refleja la magnitud real del fenómeno. En ese sentido, un estudio de Elementa DDHH (2022) señala que la Fiscalía General del Estado reportó, a través de solicitudes de acceso a la información, la existencia de 17,306 carpetas de investigación abiertas por el delito de desaparición[147]. En contraste, durante el mismo periodo, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas documentó únicamente 2,302 casos. En la siguiente tabla se aprecia la distribución por municipios según ambas fuentes.

Municipio	Carpetas abiertas por desaparición en la Fiscalía del Estado	Personas desaparecidas según el RNPDN
Ensenada	3,623	199
Mexicali	5,708	548
Playas de Rosarito	1,204	95
Tecate	1,231	90
Tijuana	5,540	1,370
San Quintín	Sin datos	9
Se desconoce	Sin datos	49
TOTAL	**17,306**	**2,360**

Fuente: Elaboración propia con datos de Elementa DDHH, proporcionados por la FGEBC, y datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Esta disparidad de cifras se debe al incumplimiento, por parte de la Fiscalía General del Estado, de su obligación de actualizar periódicamente el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, conforme a lo establecido en el artículo 105 de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas. Frente a la magnitud del fenómeno, las autoridades estatales, bajo la administración de Marina del Pilar Ávila Olmeda, han sostenido una narrativa que minimiza la crisis al argumentar que la mayoría de las desapariciones son voluntarias y que no existe certeza de que las personas desaparecidas, e incluso los cuerpos y restos localizados, sean resultado de la comisión de delitos[148].

A esta falta de transparencia se suma la crisis forense. Según datos de Elementa DDHH (2025), de octubre de 2009 a marzo de 2025 se han encontrado 415 fosas clandestinas en el estado.

[146] Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas con corte al 05 de agosto del 2025. https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral

[147] Estas cifras corresponden del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2022. Elementa DDHH (2025). Desaparecer en Baja California. Ciudad de México, México. Ver https://desaparecerenbc.elementaddhh.org/

[148] NMás. (2024, 13 de febrero). *En Baja California solo 10% de las desapariciones están relacionadas con delitos, según FGE*. N+ Local. Recuperado el 5 de agosto de 2025, de https://www.nmas.com.mx/nmas-local/programas/las-noticias-tijuana/videos/desapariciones-baja-california-solo-10-por-ciento-son-relacionadas-delitos/

Además, entre 2010 y marzo de 2025 se reportaron 14,378 cuerpos sin identificar que han sido inhumados en fosas comunes en los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

En cuanto a los perfiles de las personas desaparecidas, el estudio de Elementa DDHH (2022) indica que el grupo de edad con mayor número de reportes en mujeres es de 12 a 18 años, mientras que en el caso de los hombres corresponde al rango de 26 a 35 años. Esta tendencia coincide con los datos publicados por Red Lupa (2025), que señalan que el 54.68% de los casos de personas desaparecidas y no localizadas se concentra entre los 15 y 39 años[149]. Elementa DDHH también señala que la desaparición de mujeres está vinculada con las distintas formas de violencia que se ejercen sobre las mujeres.

Esta negativa a informar con claridad y responsabilidad puede interpretarse como parte de un dispositivo institucional que posibilita y reproduce la desaparición de personas. A ello se suma la evidencia de participación de funcionarios públicos en este crimen. En marzo de 2025, seis elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ensenada fueron detenidos por su presunta responsabilidad en la desaparición de varios jóvenes, y actualmente existen órdenes de aprehensión vigentes contra al menos doce policías municipales más[150].

En conjunto, estos elementos permiten sostener que la desaparición en Baja California no es un fenómeno excepcional ni aislado, sino que apuntan a una práctica sistemática en la que confluyen la omisión institucional y la participación, por omisión o colusión de actores estatales.

3.3.10 Estado de México

El Estado de México tiene, de acuerdo con el RNPDNO[151], a 4 de agosto del 2025, 14,434 personas desaparecidas y no localizadas, lo que supone un 22,85% del total de desapariciones en el país.

El Estado de México delimita con varias entidades (Michoacán, Puebla, Hidalgo, Morelos o Ciudad de México). La colindancia con Ciudad de México hace que el área urbana del Estado de México conforme una vasta periferia urbana, aquejada de una gran desigualdad en el acceso a servicios y recursos, en comparación con Ciudad de México.

En cuanto a las áreas rurales del Estado de México, en especial la parte sur, se han visto muy afectadas por la violencia y la delincuencia organizada. En junio del 2014 sucedió, en el municipio de Tlatlaya, una masacre donde al menos 22 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente por militares. De acuerdo con el Centro Prodh, fue la primera masacre documentada en la que se dio una orden expresa para “abatir” a civiles[152]. El municipio de Atlautla, en el sur poniente de la entidad, es el municipio con mayor número de desapariciones reportadas: 1,860 personas.

En lo que respecta al área urbana del Estado de México, el municipio de Ecatepec de Morelos es el segundo de la entidad con mayor número de desapariciones: 1,143 personas reportadas como desaparecidas. Ecatepec está atravesado por el Gran Canal de Desagüe y el Drenaje Profundo, así como por otro tipo de canales de aguas negras y residuales (como el Canal de la Draga) o antiguos ríos hoy canalizados (como el Río de los Remedios). Todos los anteriores tienen la

---

[149] Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. (s.f.). *Personas desaparecidas en Baja California*. Red Lupa. Recuperado el 5 de agosto de 2025, de https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-norte/personas-desaparecidas-baja-california/

[150] Lamas, L. (2025, 10 de junio). *Sigue investigación abierta contra 20 policías municipales de Ensenada por desaparición*. *ZETA Tijuana*. https://zetatijuana.com/2025/06/sigue-investigacion-abierta-contra-20-policias-municipales-de-ensenada-por-desaparicion/

[151] Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (2025). Todas las cifras de desapariciones son tomadas de: https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index

[152] Centro Prodh. Toda la información documentada sobre el caso Tlatlaya se puede encontrar en el siguiente enlace: https://centroprodh.org.mx/casos-3/tlataya/

función de desaguar la Ciudad de México de aguas negras, residuales y de lluvia y llevarlas hasta el estado de Hidalgo y, al menos, desde los años 80, para ocultar cuerpos humanos en sus aguas.

En enero de 1982 fueron localizados los cuerpos de entre doce y catorce personas en el río Tula, en lo que se dio a conocer como "la masacre del Río Tula". La investigación realizada por el Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico adjudicó esta matanza al Grupo Jaguar, un equipo de policías comandado por Arturo *El Negro* Durazo. Los cuerpos fueron arrojados por la lumbrera[153] 8 al flujo del Emisor Central del Drenaje Profundo[154].

En el año 2014, en el Gran Canal se localizaron los cuerpos de, al menos, dieciséis niñas y mujeres jóvenes que habían sido agredidas sexualmente y asesinadas desde el año 2012. Las investigaciones posteriores descubrieron que los perpetradores eran una banda feminicida de delincuencia organizada en la que participaban agentes de policía municipales, estatales y, también, militares[155]. Nunca hubo sentencias condenatorias.

Desde el año 2020, el colectivo 'Uniendo Esperanzas' del Estado de México, y otros colectivos de la entidad, han realizado numerosas búsquedas en diferentes puntos del Gran Canal, así como en otros canales de aguas negras. La frecuencia con la que se encuentran restos humanos es alta: no ha habido intervenciones que no hayan arrojado al menos un positivo. Sin embargo, todavía no hay identificaciones de esos restos óseos ni un plan de búsqueda firme por parte del Estado para localizar a las personas cuyos cuerpos fueron ocultados en esa gran "fosa de agua".

Todo lo anterior muestra que hay una continuidad histórica y espacial en el modus operandi en el que las desapariciones forzadas se perpetran en las zonas urbanas del Estado de México.

Además, el Estado de México cuenta con dos Alertas de Género. La primera fue en el año 2015, y la segunda en el año 2019, debido al alza de feminicidios y violencia machista en la entidad.

Por último, tal como documentó Daniel Vázquez y su equipo, en el Estado de México operan redes de macrocriminalidad que intervienen en la comisión del delito de desaparición forzada y por particulares[156].

3.4. Análisis por Enfoques Diferenciados

3.4.1. Infancia y Adolescencia

Existen patrones complejos de riesgo, desaparición, reclutamiento y otros crímenes atroces en contra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, muchos de los cuales están intrínsecamente ligados a la actuación del crimen organizado y a las acciones y omisiones del Estado. Obtener datos fidedignos sobre la escala y modus operandi de estos delitos y sus responsables es sumamente difícil y riesgoso. La información gubernamental subestima los verdaderos niveles de victimización, y la falla en la recopilación podría ser intencional (vinculada a la insistencia del gobierno en negar que las desapariciones sean generalizadas o sistemáticas) o asociadas a estigmas particulares, como es el caso de las y los adolescentes. La inacción de la autoridad, en sus casos, suele abandonar el deber de la búsqueda inmediata bajo la idea estereotipada de impulsividad, rebeldía o noviazgos conflictivos; ignorando que la trata y el reclutamiento forzado suelen ser un móvil detrás de sus desapariciones.

---

[153] Las lumbreras son accesos verticales a los túneles del Drenaje Profundo, que sirven para poder operarlos.
[154] Secretaría de Gobernación. *Fue el Estado (1965-1990). Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, Volumen 2, Parte 2.* Disponible en: https://bit.ly/3H81qan
[155] Lydiette Carrión. La fosa de agua. Ciudad de México: Debate. 2018.
[156] Daniel Vázquez (coord.). *Redes de macrocriminalidad, gobernanza criminal y desaparición de personas.* UNAM, Heinrich Böll Stiftung. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/16/7597/13.pdf

De acuerdo con el análisis del RNPD al 14 de marzo de 2025, cada día se reportó a 28 niñas, niños y adolescentes como desaparecidas durante 2024. Desde que se tiene registro, 112,579 niñas, niños y adolescentes han sido reportadas en esta situación, y una de cada seis de estas personas continuaban desaparecidas o no localizadas (17,349 en total).[157]

El reclutamiento y la utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos delictivos es un crimen que se ha agravado. En los estudios realizados se van descubriendo nuevos rasgos y magnitudes en función de los factores de riesgo y vulnerabilidad que viven los niños y adolescentes, además de los cambios operativos y estratégicos de algunas organizaciones delictivas. Por ejemplo, además de los grandes cárteles, también hay familias delictivas y pandillas que los llevan directamente a las actividades criminales. Se calcula que entre 145,000 y 250,000 niñas, niños y adolescentes están en riesgo de ser víctimas de esta práctica criminal.[158] El involucramiento de niños, niñas y adolescentes es visto como una suerte de "inversión" por los grupos delictivos, aprovechando la necesidad de pertenecer, la búsqueda de protección, poder, drogas y otros lujos.

La desaparición de adolescentes podría ser efecto del reclutamiento forzado y la utilización a la que están expuestos. El temor y las amenazas de ser reclutados por grupos delincuenciales o del crimen organizado pueden ser un factor causal para que niños y niñas migren irregularmente, o vivan desplazamiento forzado.

La trata de personas también está relacionada con la desaparición de este grupo de población. Pese a que México cuenta con una ley, reglamento e incluso programas para prevenir, sancionar y atender esta problemática, de acuerdo con datos oficiales 2,935 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de este delito, entre 2015 y 2025. Si para el promedio de población infancias y adolescencias representan en torno al 30%, para el universo de víctimas de trata representan el 36%[159]. Y al analizar por género y edad el propio RNPD, se puede observar que el grupo que destaca mayormente es el de las adolescentes mujeres, entre los 14 y los 19 años.

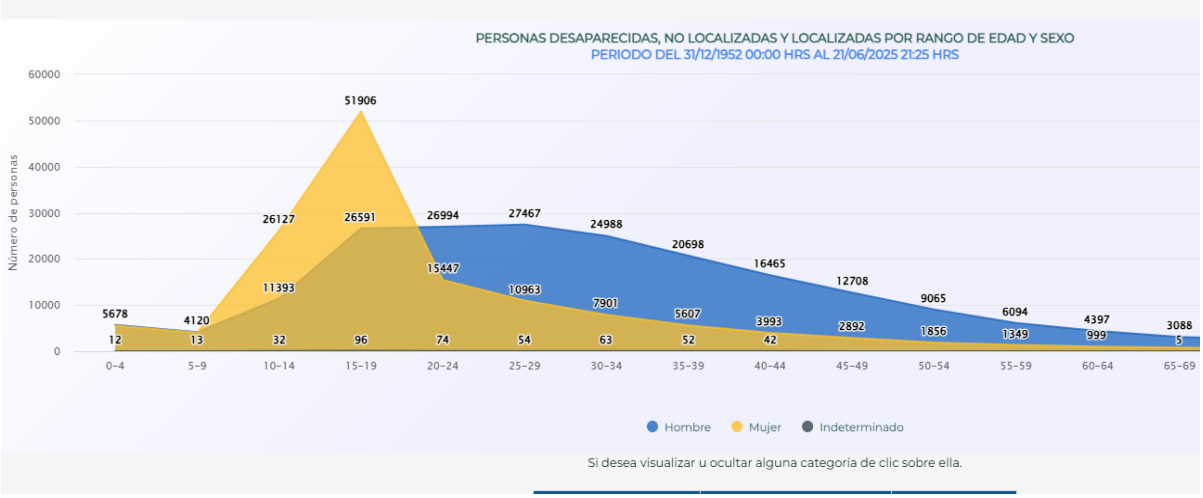

Grafica tomada del RNPD: https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral

[157] Ver https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/03/14/ninez-y-adolescencia-desaparecida-en-mexico-a-14-de-marzo-de-2025/

[158] REDIM-ONC; *Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos en México. Acercamientos a un problema complejo* (2021) https://derechosinfancia.org.mx/v1/reclutamiento-y-utilizacion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-por-grupos-delictivos-en-mexico/

[159] Ver https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/06/16/trata-de-personas-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-mayo-de-2025/

Es fundamental enfatizar que el reclutamiento forzado de jóvenes —y de personas en general— constituye una estrategia planificada y sistemática por parte de integrantes del crimen organizado, lo que evidencia la existencia de una política de organización orientada a capturar y someter a personas con el fin de integrarlas forzadamente a sus estructuras. Esta práctica implica necesariamente su desaparición, pues las personas son privadas de la libertad y sometidas a entrenamiento para realizar actividades ilícitas como ejercer funciones de sicariato, trabajar en campos de cultivo o en laboratorios clandestinos. Diversos testimonios y hallazgos han documentado que, en caso de que las personas reclutadas no resulten "útiles", son asesinadas y sus cuerpos ocultados en fosas clandestinas, calcinados, desmembrados o disueltos. Estas prácticas no sólo revelan sistematicidad, planificación y multiplicidad, sino que constituyen crímenes de lesa humanidad. A ello se suma la responsabilidad del Estado, no sólo cuando sus agentes participan directamente en estas conductas, sino también cuando lo hacen por medio de autorización, apoyo o aquiescencia. En este sentido, el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas[160] ha establecido que existe responsabilidad estatal cuando las desapariciones son cometidas por particulares o grupos organizados con el consentimiento, respaldo o tolerancia del Estado, o cuando éste no adopta medidas razonables para prevenirlas, investigarlas y sancionar a los responsables. Para el Comité[161]:

> *"5. Por "aquiescencia" se entiende que el Estado conocía, tenía razones para conocer o debía conocer la comisión o el riesgo real e inminente de comisión de una desaparición forzada por personas o grupos de personas, pero que concurre alguna de las siguientes circunstancias:*
>
> *a) El Estado ha aceptado, tolerado o consentido esa situación, aunque sea implícitamente;*
>
> *b) El Estado, deliberadamente y con pleno conocimiento, por acción u omisión, no ha adoptado medidas para prevenir el delito e investigar y castigar a los autores;*
>
> *c) El Estado ha actuado en connivencia con los autores o desentendiéndose por completo de la situación de las potenciales víctimas, facilitando las acciones de los agentes no estatales que cometen el acto;*
>
> *d) El Estado ha creado las condiciones que permitieron su comisión.*
>
> *6. En particular, existe aquiescencia en el sentido del artículo 2 cuando existe un cuadro persistente conocido de desaparición de personas y el Estado no ha adoptado las medidas necesarias para impedir nuevos casos de desaparición e investigar a los autores y llevarlos ante la justicia.*
>
> *7. En tales casos, corresponde al Estado la carga de probar que no hubo aquiescencia por su parte, y debe demostrar que ha tomado medidas y acciones concretas para prevenir, investigar y castigar el delito, y que tales medidas han sido efectivas en la práctica.*

---

[160] Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención*, CED/C/MEX/CO/1, 12 de abril de 2022, párr. 11. Véase también la *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*, artículo 2

[161] Comité contra la Desaparición Forzada, *Declaración sobre los agentes no estatales en el contexto de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*, CED/C/10, párr. 5

8. Las circunstancias contempladas en el artículo 2 se aplican, entre otros, a los denominados "grupos paramilitares" [nota suprimida], las "patrullas civiles" [nota suprimida] y empresas de seguridad privada [nota suprimida]. También pueden aplicarse a las personas implicadas en la delincuencia organizada [nota suprimida], en particular a los grupos de traficantes o tratantes, y se extienden a cualquier persona o grupo de personas, incluidos los grupos o redes informales, desde el momento en que recibieron la autorización, el apoyo o la aquiescencia de una autoridad estatal."

El propio Comité durante su visita a México en 2023 constató que "[…] la delincuencia organizada se ha convertido en un perpetrador central de desapariciones, con diversas formas de connivencia y diversos grados de participación, aquiescencia u omisión de servidores públicos".[162] Lo anterior contradice la narrativa oficial que sostiene que las desapariciones actuales son obra exclusiva del crimen organizado, eximiendo al Estado de toda responsabilidad. Si bien las desapariciones contemporáneas no son idénticas a las perpetradas por el Estado en décadas pasadas, ello no significa que no constituyan desapariciones forzadas ni que el Estado pueda sustraerse a sus obligaciones conforme al derecho internacional de los derechos humanos y a la rendición de cuentas de de acuerdo al derecho penal internacional.

3.4.2. Migrantes

El RNPD contempla, de 2003 a la fecha, un registro de 265 personas migrantes desaparecidas o no localizadas.[163] Sin embargo, distintos organismos internacionales han estimado la magnitud del fenómeno con cifras mayores. Por ejemplo, el Proyecto de Migrantes Desaparecidos de la Organización Internacional para las Migraciones (PMDOIM), ha reconocido que de 2014 a lo que va del 2025, se han contabilizado al menos 4,924 personas migrantes desaparecidas y fallecidas en su tránsito por territorio mexicano hacia los Estados Unidos.[164]

Por su parte, comités de familiares de Honduras documentaron 887 casos de personas migrantes que fueron desaparecidas durante su tránsito por México.[165] Por otra parte, la Asociación de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Guatemala (AFAMIDEG) ha documentado 40 casos, mientras que el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (COFAMIDE) documentó 300 casos.[166] Entre 2010 y febrero del 2025, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) documentó 2,351 casos de personas migrantes desaparecidas en México y Estados Unidos.[167]

The Hope Border Institute y el Servicio Jesuita para Refugiados, por su parte, dan cuenta de los hallazgos de una encuesta aplicada a 177 personas migrantes en Ciudad Juárez, Chihuahua, en relación con el impacto de las políticas migratorias en la salud física y mental de los migrantes. Como parte de los resultados, se desprende que más del 50% de las personas habían sido

---

[162] Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención, CED/C/MEX/VR/1 (Findings), párr. 13

[163] Comisión Nacional de Búsqueda, RNPD, https://versionpublicaRNPD.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico, consultado el 15 de mayo de 2025. Se filtró por personas migrantes sin importar su condición o estatus migratorio. También se puede filtrar por persona extranjera y migrante, lo que da un total de 251 personas desaparecidas y no localizadas. Si sólo se filtra por persona extranjera, el registro da un total de 3,976 personas desaparecidas y no localizadas.

[164] Organización Internacional para las Desapariciones (OIM), Proyecto de Migrantes Desaparecidos, https://missingmigrants.iom.int/region/americas?region_incident=4076&route=3936&incident_date%5Bmin%5D=&incident_date%5Bmax%5D=, consultado el 15 de mayo de 2025.

[165] Informe para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal, Honduras. Fundación para la Justicia y comités de familiares de migrantes desaparecidos. Abril de 2025.

[166] Ver https://www.bu.edu/law/files/2021/11/Migrantes-Desaparecidos-de-Centroam%C3%A9rica.-Informe-BU-Espa%C3%B1ol.pdf

[167] Proyecto Frontera https://eaaf.org/proyecto-frontera/.

víctimas de robo durante su tránsito migratorio, el 35% había sido víctima de extorsión y el 20.4% había sido víctima de secuestro. En el 30% de los secuestros, autoridades mexicanas se encontraban involucradas.[168]

En su "Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México", de 2022, la CNDH señala que el país enfrenta un problema estructural en la atención de las desapariciones, destacando la conjunción de impunidad, violencia, inseguridad, corrupción y la colusión de servidores públicos con la delincuencia organizada como elementos que agravan la situación.[169]

Las personas migrantes son particularmente vulnerables a ser víctimas de desaparición forzada en diferentes momentos mientras transitan[170] por el país, cuando están detenidas por las autoridades migratorias, y durante o con posterioridad a procedimientos de deportación. Las desapariciones forzadas persiguen efectos de naturaleza individual y colectiva.[171] Involucran detenciones arbitrarias, incomunicación, falta de acceso a una defensa adecuada. No existen registros y mecanismos de transparencia para que se pueda consultar si una persona migrante se encuentra detenida en estaciones migratorias y estancias provisionales de detención administrativa, en áreas de internación o de tránsito internacional (aeropuertos), durante devoluciones en caliente (masivas) y traslados forzosos.[172]

El caso de “las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas” (2011) es emblemático de las desapariciones forzadas sistemáticas de migrantes, en base a un modus operandi definido y sostenido que no desapareció con el paso del tiempo: bajar a los migrantes de camiones y entregarlos al crimen organizado para su reclutamiento forzado, muerte o desaparición. Dicha situación se ha repetido a lo largo del tiempo, como se desprende de la Recomendación 44VG/2021 de la CNDH[173]. En un predio en ese lugar se localizaron 196 cuerpos, y posteriormente fueron detenidos 17 supuestos policías municipales, no obstante, las acusaciones

---

[168] *The Hope Border Institute* y el Servicio Jesuita a Refugiados. “I am physically and mentally exhausted”. Migration policies and health at the US-México border. Febrero de 2025. https://www.hopeborder.org/_files/ugd/e07ba9_ace6c56b089a413c8b50b459c3f99826.pdf?emci=7a9f7b81-94fb-ef11-90cd-0022482a9fb7&emdi=ea000000-0000-0000-0000-000000000001&ceid={{ContactsEmailID}}

[169] CNDH. Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México (2022). https://www.cndh.org.mx/documento/presenta-cndh-el-informe-especial-sobre-desaparicion-de-personas-y-fosas-clandestinas-en.

[170] La Fundación para la Justicia (FJEDD) ha interpuesto 123 denuncias por desapariciones de migrantes ante el Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación. Ver FJEDD, Informe para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en seguimiento a las recomendaciones contenidas en su informe “Situación de los derechos humanos en México” del 31 de diciembre de 2015, México, 2022. Disponible en: https://www.fundacionjusticia.org/informe-para-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-en-seguimiento-a-las-recomendaciones-contenidas-en-su-informe-situacion-de-los-derechos-humanos-en-mexico-del-31-de-diciem/; Cfr. FJEDD, Informe para el Comité contra la Desaparición forzada (CED) con motivo de su primera visita a México, México, 2021. Disponible en: https://www.fundacionjusticia.org/informe-para-el-comite-contra-la-desaparicion-forzada-ced-con-motivo-de-su-primera-visita-a-mexico/; Cfr. FJEDD y otros, “En la boca del lobo”, México, 2020, p. 59 y ss. Disponible en: https://www.fundacionjusticia.org/informe-de-investigacion-en-la-boca-del-lobo-2/.

[171] Respecto de los efectos individuales, se busca que las personas migrantes no “entorpezcan” las funciones del control migratorio mediante el reclamo de sus derechos o la presentación de recursos, también se busca encubrir las violencias que padecen las personas migrantes hasta que se ejecute su expulsión (en muchos casos, violatoria del principio de no devolución). Los efectos colectivos son de carácter represivo: buscan difundir miedo a las personas migrantes para inhibir la continuidad de la migración. Efectos (privar de la protección de la ley y reprimir) que son comunes a las desapariciones forzadas en general.

[172] Para mayor información ver FJEDD, “Contribuciones al Comité contra la Desaparición Forzada (CED y al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) para el proyecto de Declaración conjunta sobre desapariciones forzadas de corta duración”, agosto, 2023. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/ced/cfis/short-term-disap/submission-short-term-ED-CED-WGEID-cso-fjeddmx-sp_1.pdf.

[173] Ver https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-08/RecVG_044.pdf

no se refirieron a los delitos de desaparición y asesinato de las víctimas, sino únicamente a la existencia de una situación de delincuencia organizada.

La presencia de autoridades (militares o policiales) en las inmediaciones de hallazgos de víctimas migrantes, ha sido reiterada. En dicho caso de San Fernando, así como en las masacres de 72 migrantes (2010), de Cadereyta (2012) y Güémez (2014), los asesinatos y desapariciones se presentaron en lugares con alta presencia policial y/o militar, y los hallazgos fueron reportados por dichas autoridades, alegando haber encontrado los cuerpos de manera fortuita o a partir de llamadas telefónicas "anónimas".

3.4.3. Mujeres

Mujeres, a menudo jóvenes y de entornos socioeconómicos desfavorecidos, desaparecen sin dejar rastro, en la indiferencia y negligencia de las autoridades del país, mientras que sus familias y diversas asociaciones luchan incansablemente por encontrarlas y obtener justicia. Estas desapariciones siguen siendo mayormente invisibilizadas, eclipsadas por la atención mediática centrada en la guerra contra el narcotráfico; pero también entre el silencio, la connivencia y la corrupción de las autoridades locales con el crimen organizado[174].

De acuerdo con Red Lupa, de mayo de 2024 a mayo de 2025 aumentaron los casos de mujeres desaparecidas, en los 32 estados del país. En 9 estados, este incremento fue de más del 20%[175]. El rango de edad en el cual se concentra la mayoría de los casos de niñas y mujeres desaparecidas continúa siendo el de los 15 a los 19 años. En este rango de edad se concentra el 21% de los casos de niñas y mujeres desaparecidas. Durante el 2024, este rango de edad concentraba el 22% de los casos de niñas y mujeres desaparecidas. La violencia sexista y la violencia adultista operan para imponer esta forma de violencia, sometimiento, utilización o borramiento de las mujeres y adolescentes mujeres. Feminicidios y trata de personas podrían ser dos delitos encubiertos detrás de las desapariciones de mujeres, *adolescentas* y niñas.

En la Ciudad de México la proporción de mujeres desaparecidas es significativamente más alta comparada con otras entidades. En un análisis de la antropóloga Elena Azaola[176], de acuerdo con RNPDNO, existían 11,520 personas desaparecidas en la Ciudad de México entre febrero de 1990 y febrero de 2023. De éstas, 55% son hombres y 45% mujeres.

3.4.4. Integrantes de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

El RNPED no tiene datos desagregados sobre la desaparición de personas integrantes de los pueblos indígenas ni de la población afrodescendiente, eso en sí es una muestra más del racismo y exclusión que marca la vida y la muerte de esta población. Sin embargo, expertos que han analizado el fenómeno de la desaparición de personas en zonas indígenas y afros han documentado cómo la identidad indígena es un factor que duplica las posibilidades de sufrir violencias, en una sociedad racista y racializada como la mexicana.

No existe hasta ahora algún texto específico que se refiera a la desaparición de población afromexicana, aunque los estados de Guerrero y Veracruz, donde se concentra esta población, han sido profundamente afectados por la desaparición de personas[177]. En el caso de los pueblos

---

[174] Ver https://www.fidh.org/IMG/pdf/fidh_policybrief-femmesmexique_sp.pdf

[175] Ver https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-de-personas-desaparecidas-2025/

[176] Azaola, Elena, 2024. La desaparición de personas en la Ciudad de México ¿Quiénes son? ¿Dónde están? El Colegio de México, publicación electrónica disponible en: https://libros.colmex.mx/tienda/la-desaparicion-de-personas-en-la-ciudad-de-mexico-quienes-son-donde-estan/

[177] Una nota periodística de un periódico digital menciona la cifra de 40 mil afromexicanos desaparecidos en la administración de Enrique Peña Nieto, pero no menciona la fuente y es un dato que no se puede verificar en ningún otro lado https://www.laizquierdadiario.com/Pasado-y-presente-de-afrodescendientes-en-Mexico

originarios, se ha escrito sobre las múltiples ausencias de indígenas desaparecidos porque, además de su ausencia física en las comunidades de las que formaban parte, están ausentes también de los datos oficiales, no hay un reconocimiento a su identidad étnica en estadísticas sobre la desaparición, además de un silencio sobre el fenómeno en las movilizaciones indígenas[178]. Muchos de sus cuerpos han terminado en fosas comunes estatales sin que existan expedientes forenses que permitan a sus familiares encontrarlos.

Las historias documentadas entre los indígenas de Sinaloa, Chiapas y Guerrero dan cuenta de un continuum de violencias que incluye la violencia estructural, que antecede a la desaparición forzada y se convierte en parte del agravio[179]. El racismo contribuye a concentrar la violencia y la desaparición en las regiones más pobres y marginadas del país. Con esto no quiero decir que los y las jóvenes indígenas y afromexicanos sean desaparecidos por el hecho de ser indígenas o afros, sino que la estructura colonial vigente en el país ubica ciertos cuerpos en ciertos territorios, que son los que por lo general reciben menos recursos y menos atención en las políticas públicas. Quienes han analizado este fenómeno argumentan que el racismo deshumaniza y vuelve ininteligible el valor de los cuerpos ubicados en territorios racializados, se habla de la "muerte social", que en contextos como las regiones indígenas de México equivale a la muerte física, donde la ilegalidad racializada y la criminalización de los más desprotegidos permiten invisibilizar el valor de lo humano.

Aunque algunos de los colectivos de familiares de personas desaparecidas han integrado a personas indígenas a sus grupos, sobre todo en Oaxaca y Chiapas, la mayoría de las familias indígenas y afrodescendientes afectadas por la desaparición de alguno de sus integrantes viven el agravio de manera aislada, y en muchos casos sin siquiera denunciar el hecho por miedo a represalias. En muchos casos el despojo y desplazamiento antecedieron a la desaparición o el asesinato de alguno de sus familiares. El desplazamiento forzado y el despojo han sido elementos de la historia de continuum de violencias que han vivido los pueblos indígenas en México. Por lo mismo entre los defensores del territorio afectados por esta forma de violencia extrema han sobresalido los y las integrantes de los pueblos originarios. Según datos de Quinto Elemento Lab del 2008 al 2023, de las 93 personas defensoras del territorio que han sido víctimas de desaparición en México, 62 (el 67 por ciento) pertenecen a un pueblo originario[180].

Esta falta de reconocimiento de la existencia de indígenas y afrodescendientes desaparecidos, repercute también en que las políticas públicas para la búsqueda, la identificación y el resarcimiento no consideren las epistemologías indígenas en lo que respecta tanto a los procesos de exhumación, como al tratamiento e identificación de los cuerpos muertos. La dimensión espiritual de la pérdida y las concepciones culturales en torno al cuerpo y al alma, son ignoradas

---

[178] Ver https://adondevanlosdesaparecidos.org/2019/04/25/las-multiples-ausencias-de-los-indigenas-desaparecidos-en-mexico/#:~:text=Los%20ind%C3%ADgenas%20desaparecidos%20est%C3%A1n%20ausentes,organizaciones%20ind%C3%ADgenas%20en%20el%20pa%C3%ADs

[179] Para el caso de Sinaloa ver Hernández Castillo, R. Aída (2025) Exhumar la Esperanza. Una Etnografía Feminista en el País de las Fosas. México: Editorial Bajo Tierra-Hermanas en la Sombra. Donde se documenta que los 28 000 indígenas que se identifican como mayo-yoremes, se ubican en los municipios de El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa de Leyva y Ahome, que son precisamente los municipios donde mujeres buscadoras han encontrado el mayor número de fosas clandestinas. Sin embargo, no existe hasta ahora un registro oficial de los efectos de la desaparición en la población indígena ni programas especiales para víctimas de la violencia en esta zona. Para el caso de Guerrero, el Informe de afectaciones psicosociales para el caso Ayotzinapa, elaborado por FUNDAR y coordinado por Ximena Antillón y Mariana Mora documenta este continuum de violencias previo a la desaparición de los estudiantes indígenas. Ver https://fundar.org.mx/publicaciones/impactos-psicosociales-de-casoayotzinapa/ Para el caso de Chiapas la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso de un indígena tzeltal base de apoyo zapatista víctima de desaparición forzada, Caso González Méndez y Otros vs México, vincula este fenómeno al paramilitarismo https://avispa.org/paramilitarismo-y-desaparicion-forzada-flagelos-historicos-en-chiapas-reconocidos-por-la-corte-idh/

[180] Ver https://quintoelab.org/project/desapariciones-defensores-ambiente-territorio

en el marco de los procesos forenses, lo que tiende a revictimizar a las personas indígenas que buscan a un familiar desaparecido[181].

3.4.5. Periodistas

Las desapariciones cometidas con el propósito de acallar las voces que informan y denuncian son la pauta en las desapariciones de periodistas. La organización Artículo 19 señala que, del año 2000 a la fecha, 31 periodistas han sido desaparecidos[182]. El Estado mexicano debe garantizar un entorno seguro para el ejercicio periodístico, fortalecer el Mecanismo Federal de Protección, mejorar las capacidades de investigación de las fiscalías federal y estatales y cesar la estigmatización de la prensa crítica.

Al analizar el tipo de investigaciones que realizaban, puede darse cuenta de que cubrían hechos relacionados con el crimen organizado y narcotráfico; casos de corrupción de las autoridades; y cubrían e investigaban los diversos casos de vinculación entre autoridades militares (federales y estatales) con el crimen organizado.

3.4.6. Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

De acuerdo con una base de datos elaborada por Mongabay Latam, Quinto Elemento Lab y A Dónde Van Los Desaparecidos, en México, 93 personas defensoras del ambiente y el territorio han sido víctimas de desaparición desde el 1 de diciembre de 2006 hasta el 1 de agosto de 2023; 39 aún no había sido localizadas.[183]

“Al menos 62 personas defensoras que han sido víctimas de desaparición pertenecen a un pueblo indígena. Los estados de Guerrero, Michoacán, Sonora, Jalisco y Oaxaca, sobre todo las regiones con presencia de minería y tala, resaltan por ser los lugares en donde más se ejerce la violencia de la desaparición en contra de quienes defienden el ambiente y el territorio.”

Para construir la base de datos, esta alianza periodística revisó informes del Centro Mexicano de Derecho Ambiental[184] (Cemda) y de Global Witness[185], también consultó a varias organizaciones no gubernamentales que trabajan este tema, o bien, tienen presencia en las comunidades afectadas. Otras fuentes de información fueron las noticias publicadas en medios de comunicación locales, así como entrevistas con familiares y personas cercanas a los defensores desaparecidos.

3.4.7. Personas Buscadoras Asesinadas y Desaparecidas

En México existen casos de personas buscadoras, generalmente familiares de personas desaparecidas, que han sido asesinadas e incluso desaparecidas por esta labor. Se tiene registro de que es el caso de 27 personas, hasta abril de 2025[186]. La mayoría de estas personas realizaron indagaciones y hallaron indicios sobre los responsables de la desaparición de sus familiares y la colusión con autoridades; muchas de ellas recibieron amenazas por ello días o meses antes, sin que esta alerta pudiera brindarles protección.

Esta problemática ha sido presentada por familias y organizaciones en la Audiencia temática frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en febrero de 2024 en la que

---

[181] Al respecto ver el Informe de Fundar antes citado y el libro de Hernández Castillo 2025.
[182] Ver https://articulo19.org/periodismo/ y https://articulo19.org/periodistasdesaparecidos/
[183] Ver https://quintoelab.org/project/especial-defensores-territorio-ambiente-desaparecidos y https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/10/02/a-estas-personas-las-desaparecieron-por-defender-el-ambiente-y-el-territorio-en-mexico/
[184] Ver https://www.cemda.org.mx/
[185] Ver https://www.globalwitness.org/en/
[186] Ver https://adondevanlosdesaparecidos.org/2025/04/04/27-personas-buscadoras-han-sido-asesinadas-y-una-mas-desaparecida-en-mexico/

solicitaron se incluyera un informe especial sobre la situación de riesgo que enfrentan las personas desaparecidas en México y en regiones en lo particular[187].

Sobre la situación de riesgo que enfrentan las personas buscadoras de 2020 a 2023 diversos Procedimientos Especiales de la ONU enviaron al menos 7 comunicaciones al Estado Mexicano expresando su preocupación por la seguridad y la protección de estas personas, especialmente mujeres[188]. Guanajuato es la entidad que más resalta en estas comunicaciones, en la que también el Comité mantiene activas las Acciones Urgentes para 4 de las 5 personas buscadoras desaparecidas en la entidad[189].

4. Impunidad

En un estudio del Observatorio sobre Desaparición Forzada e Impunidad (ODFI) de 2020 que analiza sentencias sobre desaparición forzada emitidas en México,[190] encontró que hasta el año 2020, frente a un universo de 70,000 personas desaparecidas, el sistema de justicia había producido apenas 28 sentencias penales en los ámbitos federal y local, lo cual equivale al 0.04% de los casos reportados. De estas, el 53.6% fueron emitidas por tribunales federales (15 sentencias) y el 46.4% por instancias locales (13 sentencias). Este panorama refleja un acceso extremadamente limitado a la justicia para las víctimas y sus familias.

De las 28 sentencias analizadas, el 75% resultaron en condenas (21 casos), mientras que el 25% restante correspondieron a absoluciones totales o parciales. En el 78.6% de los casos (22 sentencias) los acusados fueron agentes del Estado, y en el 21.4% restante participaron particulares o miembros de grupos criminales. Las penas impuestas variaron de manera significativa, desde los 3 hasta los 79 años de prisión, con un promedio de 19.4 años, lo que evidencia una falta de proporcionalidad en la sanción de estos crímenes.

En términos de investigación, las sentencias muestran graves deficiencias. En la mayoría de los casos, el delito de desaparición fue abordado como un hecho aislado, sin análisis del contexto de violencia o de estructuras criminales que lo posibilitaron. Solo se sancionó a los autores materiales y no se identificaron responsabilidades de nivel estratégico o jerárquico, limitando así la comprensión estructural del crimen. Las pruebas más comunes fueron testimoniales, y raramente se utilizaron medios técnicos o inteligencia contextual.

En un informe del ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara y University Network for Human Rights[191] se analizan las causas de la impunidad en México:

> *México enfrenta una severa crisis en materia de derechos humanos, caracterizada por numerosos casos de ejecuciones extrajudiciales y por la práctica sistemática y generalizada de la desaparición forzada y la tortura, entre otros tipos de violaciones que ocurren en un marco de prácticamente absoluta impunidad. La ausencia de responsabilidad individual penal y del castigo correspondiente para los perpetradores establece y fortalece un contexto*

[187] https://x.com/CIDH/status/1762943765126258750
[188] Ref. no.: MEX 6/2023, MEX 14/2022, MEX 2/2022, MEX 16/2021, MEX 11/2021, MEX 7/2021, MEX 10/2020. Todas estas comunicaciones han sido solicitadas por la Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato
[189] 1693/2024, 1984/2024, 1985/2024, 2063/205.
[190] Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México. *Sentencias penales en casos de desaparición forzada de personas en los ámbitos federal y local, octubre de 2020: https://odim.juridicas.unam.mx/detalle-proyecto-odim/1405/Informe%20sobre%20sentencias%20penales%20en%20casos%20de%20desaparici%C3%B3n%20forzada%20de%20personas%20en%20los%20%C3%A1mbitos%20federal%20y%20local*
[191] *La Impunidad Activa en México. Cómo entender y enfrentar las violaciones masivas a los derechos humanos:* https://ri.ibero.mx/handle/ibero/6139

institucional en el que el delito y las violaciones a los derechos humanos se reproducen sin ningún tipo de contrapeso, incentivando su repetición sistemática. Mediante el análisis detallado de una serie de casos, este informe ofrece evidencia que muestra que la impunidad en materia de violación a los derechos humanos suele ser resultado de una serie de acciones realizadas con el fin explícito de garantizar que no haya castigo o sanción para los responsables, lo que en este trabajo de investigación orientada a la incidencia se presenta como "impunidad activa". Asimismo, identifica distintos mecanismos concretos mediante los cuales esta impunidad se produce. La constatación de la impunidad no accidental o instrumental–estratégica lleva a los autores de este informe a argumentar a favor del establecimiento en México de algún esquema de supervisión internacional de la justicia, que contribuya a romper el ciclo de la impunidad en el país. Para ello, se revisa con detalle un conjunto de experiencias de este tipo, puestas en práctica recientemente tanto en México como en otros países de América Latina, retomando de ellas lecciones y buenas prácticas. Para concluir, se hace un recuento de sus principales argumentos y plantea recomendaciones concretas, encaminadas a la instrumentación en el país de un mecanismo internacional de supervisión de la justicia.

El informe Impunidad en Delitos de Desaparición en México[192] de la organización "Impunidad Cero" reporta que en México la impunidad para los delitos de desaparición forzada como de desaparición cometida por particulares es de 99% entre 2006 y 2022. El informe se desarrolló mediante "solicitudes de información a los poderes judiciales estatales y federales, así como entrevistas con representantes de la sociedad civil, garantizando una perspectiva integral".

Entre los principales hallazgos del informe, Impunidad Cero destaca que: "El creciente aumento de delitos de desaparición, sumado a la persistente impunidad que obstruye la investigación y esclarecimiento, señala que México se encuentra inmerso en una grave crisis de derechos humanos". "La falta de transparencia en la información del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPD) dificulta la comprensión de la magnitud de la crisis. Discrepancias entre informes estatales y el tablero público, así como en la sistematización de fosas clandestinas, resaltan la urgencia de una mayor claridad".

Por otro lado, un grupo de periodistas y académicos se dieron a la tarea de identificar casos de ejecuciones y desapariciones forzadas con participación directa de agentes estatales. El resultado es el libro *Permiso para matar*[193]. La base de datos de esta investigación se refiere a 804 casos de desaparición forzada detalladamente documentados por los medios o las comisiones de derechos humanos. En su introducción se describe la metodología. Aquí unos fragmentos:

…los gobiernos de todos colores –ahí no hay distingos– apenas reconocen algún abuso, siempre acompañado de algo que intenta ser una disculpa: son delitos cometidos por alguna "manzana podrida", que excepcionalmente se filtró en sus filas, pero que ahí se quedan, sin aceptar nunca la existencia de un sistema pensado y sostenido en la impunidad de estas fuerzas de seguridad y, sobre todo, de sus mandos y de quienes diseñan las estrategias y el rumbo de la guerra. La impunidad de nuestros señores de la guerra.

Lo primero que tuvimos claro fue centrar la investigación en un grupo específico de crímenes de guerra (no hay otra forma de nombrarlos): aquellos presuntamente cometidos por fuerzas de seguridad contra víctimas inocentes o indefensas, o que fueron "detenidos" por esas mismas fuerzas, pero nunca llegaron a una agencia del Ministerio Público.

[192] Ver https://www.impunidadcero.org/articulo.php?id=197&t=comunicado-en-mexico-tenemos-un-nivel-de-impunidad-del-99-para-los-delitos-de-desaparicion-de-personas
[193] Ver https://permisoparamatar.org/

Son las víctimas de desaparición forzada o ejecución extrajudicial.

Más específico: hombres y mujeres sin vínculos con el crimen organizado, sobre los que no pesaba ninguna sospecha y que no eran parte de ninguna investigación…

Pero había que centrar la investigación, porque lo contrario la haría interminable.

Una segunda definición: solo hablamos de fuerzas estatales o federales, es decir, de soldados, marinos, Guardia Nacional, policías federales o estatales, porque al explorar nos quedó claro que los casos en donde están involucrados policías municipales se cuentan por decenas de miles y porque en ese mundo, el de tu pueblo, tu ciudad, la colusión entre autoridades y criminales no permite el distingo, la claridad de simplemente saber qué ocurrió.

Éste también es un libro colectivo, al menos en dos sentidos.

Primero, porque fue alimentado por la rebeldía y la memoria de cada familia que exige justicia. Que busca a los culpables y le demanda a la autoridad una respuesta, que recorre cada brecha, cada cerro, buscando los cuerpos de sus víctimas enterrados en algún paraje.

Y segundo, porque en la investigación participamos 20 periodistas de Veracruz, Chihuahua, Guerrero Puebla, Tamaulipas, Michoacán, Sinaloa y la Ciudad de México.

La investigación se basa en fuentes hemerográficas, testimonios, investigaciones académicas, recomendaciones de todas las comisiones de derechos humanos y, particularmente, hay que insistir, en las propias denuncias que han recabado decenas de colectivos de familiares.

La metodología para esta búsqueda inicia con el universo digital de Google y un buscador diseñado por Óscar Elton y Mónica Meltis, de la organización Data Cívica, que permitió seleccionar decenas de miles de notas periodísticas o boletines que incluían información sobre asesinatos y detenciones en los que presuntamente estaban involucrados policías estatales o federales, militares en activo, marinos destacamentados en unidades dedicadas a la seguridad o elementos de la Guardia Nacional.

Utilizando palabras clave, se generó un primer listado con más de 60 mil coincidencias, que se revisaron –una por una– para seleccionar los casos que podían encuadrar en dos categorías seleccionadas: ejecuciones extrajudiciales o desapariciones forzadas presuntamente perpetradas por fuerzas federales o estatales, pero que además tuviera elementos para sostener que las víctimas no estaban participando en hechos delictivos, o bien, que estaban indefensos.

Además, se revisaron todas las recomendaciones de las 32 comisiones estatales de Derechos Humanos, así como la nacional.

Se acudió a algunas organizaciones de familiares de desaparecidos para conocer sus casos.

Se revisaron expedientes de los pocos casos que se abren al público y al periodismo.

Se hicieron entrevistas con 191 familiares directos y allegados de 135 víctimas, en las que cada uno narran sus pesadillas y nos actualizan sobre el estado que guarda la investigación.

¿Sabes cuántas personas han sido asesinadas por policías o militares, en estos años de guerra contra el narcotráfico, aun cuando nunca empuñaron un arma, ni retaron a la autoridad?

Nuestra investigación arrojó un listado inédito de 1,854 víctimas y sus familias que demandan justicia, que exigen una explicación: ¿por qué, si solo salió unos minutos a un mandado? ¿Por qué el gobierno encubre a sus criminales?

Pero aun siendo tantos, es indispensable insistir que también es un listado incompleto. Quedan cientos o miles de historias de abusos qué documentar, de casos en los que la justicia no ha llegado.

Esta investigación solo pudo llegar a ocho estados para escuchar los testimonios de las familias. Quedan cientos –además de los miles de casos no documentados– que tendríamos que escuchar.

Cada caso descrito, cada víctima no pueden simplemente quedar en el olvido con el pretexto de que son tantos. Cada familia espera justicia, no el olvido.

Cada víctima exige nuestra indignación y compromiso.

Cada uno de estos 1,854 casos generó indignación que fue rápidamente contenida por las autoridades, en la mayoría de los casos, con argumentos carentes de sentido: "se investigará", "caiga quien caiga", "no habrá impunidad".

En un país donde la justicia es inexistente, estas frases equivalen a decir "olviden el asunto, dejen de presionar", ya que la estrategia de seguridad incluye la impunidad, sobre todo a los altos mandos.

La indignación debe superar el caso a caso, debe ser comprendida como un fenómeno en el que la exigencia sea el cambio de política de seguridad y la garantía de Estado de Derecho.

Las violencias de Estado son sistemáticas y generalizadas, como tal deben ser entendidas y la indignación dirigida en este sentido.

No son 1,854 casos aislados, es la punta del iceberg de una guerra que seguirá profundizándose de no encontrar resistencia social.

5. Registros

Desde que se creó el portal del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPD) se sabe que éste tiene un subregistro producto de la falta de denuncias, la omisión de las fiscalías al enviar la información y la reclasificación de desapariciones bajo otros delitos como la trata. También se sabe que la base de datos tiene un sobre registro debido a que las fiscalías no actualizan la información, sobre todo en el caso de las personas no localizadas que regresan a sus hogares.

Las personas desaparecidas no son las que indica el portal a pesar de que es la cifra que suele usarse como el total del fenómeno. Esas son las que permanecen desaparecidas y no localizadas. El fenómeno de la desaparición debe incluir a aquellas personas que continúan desaparecidas y las que fueron encontradas con y sin vida y que también fueron desaparecidas. Para más claridad, cada que se encuentra una persona con o sin vida se resta de la cantidad de personas que permanecen desaparecidas. En el hipotético caso de que todas las personas desaparecidas fueran encontradas tendríamos una cifra de cero. La forma de reportar nos está dejando sin la posibilidad de tener cifras reales.

Los registros de personas desaparecidas en México enfrentan varios problemas, incluyendo errores en la información, falta de precisión y consistencia en las estadísticas, y desafíos en la gestión y actualización del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPD)[194].

El problema de los errores y la falta de precisión:

- Errores en la información: se han detectado errores en los registros, como nombres incorrectos, ubicación incorrecta del lugar de desaparición y otros datos inexactos.

- Falta de precisión en las estadísticas: las cifras oficiales de personas desaparecidas pueden no ser precisas, con estudios que revelan que muchas personas desaparecidas no están incluidas en el registro[195].

- Desacuerdos metodológicos: se han identificado inconsistencias en la metodología utilizada para registrar a las personas desaparecidas, lo que dificulta la comparación de datos y la identificación de tendencias[196].

El desafío del RNPD:

- Falta de actualización y consistencia: el RNPD enfrenta desafíos en la actualización de la información y la consistencia en la presentación de datos, lo que dificulta la búsqueda de personas desaparecidas[197].

- Problemas de gestión: se han reportado problemas en la gestión del RNPD, incluyendo la falta de personal capacitado y la falta de recursos para la búsqueda.

- Dificultades para acceder a la información: en algunos casos, la información sobre las personas desaparecidas no es accesible para las familias, lo que dificulta su búsqueda.

Impacto en las familias:

- Mayor estrés y preocupación: la falta de precisión y la dificultad para acceder a la información sobre las personas desaparecidas generan estrés y preocupación para las familias.

- Incertidumbre y falta de esperanza: la falta de respuestas y la incertidumbre sobre el paradero de los desaparecidos pueden generar desesperanza en las familias.

Soluciones propuestas:

---

[194] Ver Red Lupa https://imdhd.org/redlupa/avance-de-la-ley-general-de-busqueda/nuevo-registro-de-personas-desaparecidas/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20problemas%20permanecen?,corrijan%20pero%20eso%20no%20sucede.

[195] Ver Connectas https://www.connectas.org/especiales/desaparecidos-registro-estadistico-enganoso-mexico/#:~:text=La%20estad%C3%ADstica%20oficial%20indica%20que,est%C3%A1n%20incluidos%20en%20este%20registro.

[196] Ver Data Civica https://piedepagina.mx/volver-a-desaparecer-el-buscador-que-revela-la-falta-de-consistencia-en-los-registros-de-personas-desaparecidas/#:~:text=Hallazgos%20principales%20de%20la%20plataforma%20Volver%20a%20desaparecer&text=En%20ese%20sentido%2C%20la%20analista,familias%20buscadoras%E2%80%9D%20asegur%C3%B3%20la%20analista.

[197] Cfr. Efra Tzuc https://adondevanlosdesaparecidos.org/2020/04/30/cnb-lleva-un-ano-de-retraso-en-la-publicacion-del-registro-de-personas-desaparecidas/

- Mejorar la precisión y la consistencia de los registros: es necesario fortalecer los mecanismos para garantizar la precisión y la consistencia de la información sobre las personas desaparecidas.

- Asegurar la actualización y la gestión eficiente del RNPD: se debe garantizar que el RNPD sea actualizado de manera oportuna y que se gestione de manera eficiente.

- Facilitar el acceso a la información: es necesario hacer la información sobre las personas desaparecidas más accesible para las familias, a través de herramientas de búsqueda y de la capacitación del personal que trabaja en los registros.

- Fortalecer la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno: se debe promover la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno para garantizar que la información sobre las personas desaparecidas sea compartida y utilizada de manera efectiva.

6. Crisis Forense

En nuestro país existen más de 72,000 personas fallecidas de las cuales desconocemos sus identidades. La crisis forense, producto a su vez de una crisis de desapariciones, es una de las mayores tragedias que vivimos desde que se recrudeció la violencia en 2007.

Como señala el Centro de Análisis e Investigación FUNDAR, buena parte de la falta de atención a la crisis forense se debe a la tendencia generalizada de pensar que los grandes problemas en un país como México se resolverán con propuestas centralizadas. Una crítica —y autocrítica— señala que el abandono del Estado hacia las políticas de atención al rezago forense (el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense y el Centro Nacional de Identificación Humana) no implica que se les dote de menos presupuesto ni debe representar una menor implicación de las entidades federativas en el diseño e implementación de las estrategias. En un país donde la dinámica macrocriminal muestra una mayor prevalencia de casos de violencia dentro del fuero común, la respuesta a la crisis forense debe articular, necesariamente, una política nacional forense en las entidades federativas[198].

En las morgues del país hay más de 72,100 cuerpos sin identificar. Son cadáveres que ingresaron a los Servicios Médicos Forenses (Semefos) entre 2006 y 2023, sin que el gobierno les haya restituido el nombre. En una nación con más de 120 mil personas desaparecidas, un gran número podrían estar siendo buscadas por sus familias sin saber que yacen olvidadas en una fosa común o en un refrigerador mortuorio bajo la tutela del Estado.

Este rezago en la identificación de cuerpos por parte de las instituciones, denominado “crisis forense”, condena a miles de familias a transitar de morgue en morgue para descubrir pistas que conduzcan a sus seres queridos. Revisan cientos de fotografías de cuerpos marcados por la violencia. Es como “estar en el inframundo”, dice José Ugalde, vocero del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM). “Son cuerpos mutilados con saña que te dejan sin comer diez, quince días. Que te dejan con pesadillas. No hay apoyo psicológico”[199].

---

[198] Ver https://fundar.org.mx/publicaciones/crisis-forense-en-mexico-presupuesto-para-entidades-federativas/

[199] Cfr. Efra Tzuc. “Cierran Sexenio con más de 72,100 cuerpos sin identificar” https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/09/24/cierra-sexenio-con-mas-de-72100-cuerpos-sin-identificar/ Para la elaboración del reportaje “Cierra sexenio con más de 72,100 cuerpos sin identificar”, se solicitó información a las instituciones forenses de los 32 estados del país y a la Fiscalía General de la República (FGR) sobre el número de cuerpos ingresados del 1 de enero de 2006 al 10 de diciembre de 2023 y los que, en esta última fecha, permanecían

7. Fosas Clandestinas

A pesar de la magnitud del fenómeno de las desapariciones, existen pocos datos disponibles por parte del gobierno mexicano. Si bien hay un Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPD), los nombres, las fotografías, las señas particulares y otros datos relevantes para la localización de las más de cien mil personas desaparecidas no son datos abiertos.

Es habitual que las tareas de búsqueda recaigan en las familias de las personas desaparecidas, aunque por ley corresponde al Estado encontrarlas. Las familias se movilizan para elaborar fichas con datos básicos, pegar Cárteles y publicar la información referente a sus seres queridos en redes sociales. Asimismo, son ellas quienes empujan leyes locales y nacionales en la materia, o elaboran sus propias bases de datos y sus informes. Las familias, mayoritariamente mujeres, madres, hermanas e hijas, son quienes indagan sobre el paradero de sus seres queridos y siguen el rastro de sus huellas, poniendo en riesgo su integridad física y psicoemocional.

En esas búsquedas, los hallazgos de fosas clandestinas han sido recurrentes y extendidos en la mayoría de las entidades de México desde el año 2007. El fenómeno refleja el grado de descomposición social y deshumanización alcanzado como producto de una política de drogas punitiva y no preventiva, el uso de la fuerza militar y un sistema de procuración de justicia incapaz de investigar y perseguir eficazmente a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos.

La Plataforma Ciudadana de Fosas[200] investigó que entre los años 2009 y 2014 fueron encontradas 390 fosas clandestinas con 1,418 cuerpos y 5,786 restos en 23 estados del país. Esto significa que en estas entidades federativas se registró por lo menos una fosa clandestina durante el periodo de seis años que abarcó el registro de las notas periodísticas en la base de datos.

Del 1 de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2024, se han registrado 3,516 fosas clandestinas reportadas, de las cuales han sido exhumados 8,341 cuerpos y 52,305 restos humanos. Por su parte, las fiscalías estatales reportan 5,152 fosas, con 5,718 cuerpos y 4,901 restos. Aunque las fiscalías informan un mayor número de hallazgos de fosas —siendo su obligación documentar la totalidad de este fenómeno—, las notas de prensa reportan un número más alto de restos humanos.

En marzo de 2023, la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) hizo público el Mapa de Hallazgos de Fosas Clandestinas (a la fecha este mapa ya no está en línea) con datos solicitados por dicha institución a la FGR y las fiscalías estatales. En este mapa, actualizado hasta abril de 2023, la persona usuaria podía conocer el número de fosas por estado y por municipio. Sin embargo, la herramienta no da cuenta del número de cuerpos y/o fragmentos humanos recuperados. Tampoco brinda la información de todas las fiscalías, incluyendo sólo de aquellas que deciden transparentar. Aunque es un avance significativo, no muestra el panorama completo. Junto con el mapa, pero en otro sitio web, la CNB publicó un registro con datos de fosas clandestinas (que

sin identificar; se requirió también que se especificara el año de ingreso, el sexo y el lugar de resguardo de cada cuerpo. Para descargar los datos y las bases del reportaje: https://quintoelab.org/project/crisis-forense-2024

[200] La Plataforma Ciudadana de Fosas nació como un ejercicio ciudadano en septiembre de 2021 ante la falta de una versión pública del Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas, que, según la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, es responsabilidad de la Fiscalía General de la República (FGR) en colaboración con las fiscalías y procuradurías estatales. https://plataformaciudadanadefosas.org/

a la fecha ya no está en línea), que aparecía actualizado hasta agosto de 2023 y con información de menos de la mitad de las entidades federativas. Es decir, solo con datos de 15 de las 32 entidades en México.

Contrario al esfuerzo de la CNB, la Plataforma Ciudadana de Fosas registra hallazgos en todos los estados del país, siendo una herramienta de información ante ese vacío por parte de las autoridades. Pero, sobre todo, esta plataforma es una herramienta dirigida a los cientos de familias y colectivos de búsqueda en México, así como a la sociedad en general.

La plataforma reúne documentación de los hallazgos de fosas clandestinas en México reportadas por 1) prensa nacional y local; 2) fiscalías, procuradurías locales y servicios forenses, como el caso de Jalisco; y 3) Fiscalía General de la República (FGR), estas últimas obtenidas vía Transparencia y Acceso a la Información Pública. En resumen, en dicha plataforma se encontrarán los hallazgos de fosas clandestinas de fuentes oficiales desde el año 2006 hasta junio de 2023, además de los registros de fosas clandestinas obtenidos por fuentes abiertas —hemerográficas— desde el año 2006 hasta diciembre de 2022.

Desde la perspectiva de los autores de dicha plataforma, hay una relación entre la existencia de fosas clandestinas y la idea de un secreto que genera ciertos ritos de socialización dentro de una determinada comunidad. Creen que con la inhumación de personas en fosas clandestinas a lo largo de la última década no se ha pretendido invisibilizar los cuerpos ni completa ni perpetuamente. Consideran que no ha habido una intención de eliminar en sentido estricto; sí de disponer de ellos, incluso tal vez de eliminar sus identidades, pero no de imposibilitar su hallazgo ni ocultar por completo la práctica de la inhumación clandestina vinculada a hechos de violencia. Sostienen, por el contrario, que los actores involucrados han recurrido al enterramiento clandestino con la finalidad de que alguien encuentre los cuerpos.

El acto de inhumar clandestinamente -para ellos- cumple una función pedagógica al permitir, por un lado, la demostración de la precarización y vulnerabilidad de la vida de las personas en general. Expone la facilidad con la que se puede borrar su identidad, reducir su condición jurídica e impedir el derecho a tener un entierro digno, precisamente al resaltar la condición de anonimato (de no-persona) a la que se le reduce dentro de la fosa. Por lo tanto, hablar de una pedagogía del cuerpo significa que la aparición de éste en la fosa busca transmitir un mensaje de terror por parte de los perpetradores hacia los demás.

Pero, además, desde la forma en cómo se inhuma a la persona, ya sea enterrada por completo o semienterrada, hasta el grado de violencia que sufrió antes de su asesinato o ejecución, los actores implicados plantean un discurso a través de los cuerpos, que les permite mostrar y hacer alarde del hecho de que pueden continuar con esta práctica. Por lo tanto, esta pedagogía implica que dejemos de hablar del cuerpo como abstracción. De manera que, si éste muestra signos de tortura, el tipo de torturas usadas, la forma en cómo se asesinó o ejecutó a la persona, cómo fue enterrada, etc., proporcionarán mayor información (e incluso patrones) sobre el cómo, quién, por qué y para qué la inhumación clandestina.

La inhumación clandestina de personas, por otro lado, cumple el objetivo de evidenciar la impunidad y poca capacidad, o voluntad del Estado en su conjunto para afrontar y resolver el problema. Ello obliga a buscar respuestas a preguntas como: ¿El Estado en verdad se encuentra rebasado por la violencia? ¿Es posible que se esté delegando el uso de esta violencia a los llamados “nuevos grupos”? ¿Qué otros intereses existen alrededor de la inhumación clandestina de personas?

Contestar estas preguntas requerirá investigaciones específicas sobre los actores involucrados y las prácticas y economías que están detrás del uso de fosas clandestinas, entre otras cuestiones. Sin embargo, podemos teorizar —aunque con cautela y sujeto a posteriores investigaciones— que el Estado ha integrado esta forma de violencia a su funcionamiento, de manera que permite que las fosas clandestinas continúen siendo usadas con los objetivos señalados, ya sea por grupos delictivos, actores estatales, o por ambos actuando en colusión. Dicha impunidad crea microespacios de excepción[201] que permiten el control territorial, la desmovilización social generada por el terror y el cambio en los comportamientos y las relaciones sociales, debido al hecho de que se convive de manera cotidiana con un secreto que encuentra la oportunidad específica para ser expuesto.

8. Conclusiones

A partir de la información disponible podemos concluir que el número total oficial de personas desaparecidas que se ha registrado en México es enorme, y excede a cualquier otra situación de violencia, conflicto armado o régimen dictatorial por el que haya atravesado cualquier otro país de la región de América Latina. En efecto, encontramos que en México se han cometido en contra de víctimas civiles desapariciones forzadas, entre otras atrocidades, de manera masiva o generalizada, tanto por organizaciones (criminales) como por agentes del Estado de los tres niveles de gobierno. Dichos delitos se han cometido como parte de las respectivas políticas o planes del Estado y/o de las organizaciones. El número de sentencias dictadas por el Poder Judicial en sus niveles Federal y estatales, no son representativas del número de desapariciones forzadas cometidas en el país, habla de la falta de capacidad o voluntad de las autoridades encargadas de la investigación y procesamiento de los delitos, lo cual ha impedido esclarecer lo que ha sucedido con miles de personas en el país, y llevar a juicio a los responsables. La impunidad también se podría entender como una forma de colaboración por parte de las autoridades responsables de la procuración de justicia en la comisión y repetición de las atrocidades.

En suma, por lo expuesto aquí y por la información que el Comité ha recibido a lo largo de los últimos años, afirmamos sin equivocación que existen "*indicios bien fundados de que la desaparición forzada se practica de forma generalizada o sistemática en el territorio bajo la jurisdicción* (del) *Estado Parte"* (Art 34), y tras recibir del Estado Parte interesado toda la información pertinente sobre esa situación, solicitamos:

[201] El término sobre los microespacios de excepción tiene como referencia la teoría sobre el Estado de excepción desarrollada por el filósofo italiano Giorgio Agamben. Él menciona cómo "El aspecto normativo del derecho puede ser así impunemente cancelado y contrariado por una violencia gubernamental que —ignorando en el exterior el derecho internacional y produciendo en el interior un estado de excepción permanente— pretende, no obstante, seguir aplicando todavía el derecho". Agamben, Giorgio. *Estado de excepción. Homo sacer ii, 1*. Valencia, Pre-textos, 2010, p. 126. Aguirre y Romero agregan que "la violencia acontecida en la fosa es en sí una exposición de excepción, porque no se trata en absoluto de bandos de ideales políticos, se trata de mostrar quién o quiénes son aquellos que controlan el derecho de dar la muerte y tienen, por ello, la oportunidad de administrar la vida, de regular el espacio de vida, de dar o quitar espacio a los muertos, de someter al olvido a colectivos e individualidades". *Violencia expuesta, consideraciones filosóficas sobre el fenómeno de la fosa común*. Puebla, BUAP, 2015, p 91.

9. Peticiones al Comité

- Que remita la cuestión con carácter de urgente, incluido este informe con sus referencias, a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio del Secretario General de las Naciones Unidas.

- Que, junto con esa información, recomiende la instalación de una Comisión de Esclarecimiento Histórico que identifique los patrones que permitan determinar la existencia de situaciones generalizadas y sistemáticas más allá de toda duda, y recomiende las acciones pertinentes para encarar el fenómeno, detener las desapariciones en el país, identificar los cuerpos y fragmentos humanos para devolverlos dignamente a sus familiares, conocer la verdad y llevar a los responsables a la justicia.

- Comunicar a la Corte Penal Internacional la información recabada por el Comité y los indicios fundados para aplicar el artículo 34 de la Convención en el caso mexicano, a fin de iniciar una investigación preliminar por crímenes de lesa humanidad de acuerdo con el Estatuto de Roma.

10. Organizaciones y Personas Firmantes

Organizaciones de familiares de víctimas

Armadillos Rastreadores, Lagos de Moreno
Buscador@s Zacatecas, AC
Buscando Vidas y Justicia por México, AC
Búsqueda Desaparecidos Nayarit
Caravana Internacional de Búsqueda de Desaparecidos AC
Caso Hogar Veracruz
Centro de Derechos de las Víctimas de Violencia Minerva Bello
Comité de Familiares de Personas Detenidas Desaparecidas en México, COFADDEM “Alzando Voces”
Colectivo Amor por los Desaparecidos, Tamaulipas
Colectivo Ayuda a Regresar a Luis Alberto Calleja, AC
Colectivo Buscadoras Guanajuato, México
Colectivo Buscando con Amor y lucha por Ustedes, Veracruz
Colectivo Buscando Corazones
Colectivo Buscando Justicia por los Nuestros, Zitlala, Gro.
Colectivo Buscando nuestros Desaparecidos de Tamaulipas, AC
Colectivo Casa de la Esperanza de Cuauhtémoc, Chihuahua
Colectivo de familiares de personas desaparecidas 10 de octubre de Parral, Chihuahua
Colectivo Esposas y Familiares de Agentes de Seguridad Estatales Detenidos y Desaparecidos por Militares en 1977
Colectivo Familiares en Búsqueda María Herrera de Chilpancingo Gro.
Colectivo Guerrero No+ Desaparecid@s
Colectivo Hasta Encontrarte, Irapuato, Guanajuato
Colectivo Junax K'ontantik, Chiapas
Colectivo Madres Novias del Sol Buscando a sus hijos por la Cuenca del Papaloapan
Colectivo Pirasol. Cd. Valles, SLP
Colectivo Raúl Trujillo Herrera
Colectivo Siguiendo Tus Pasos, Baja California
CRISDE, Juntos Hasta Encontrarlos
Desaparecidos Justicia AC. Querétaro

Desaparecidos Querétaro
En Búsqueda de Verdad y Justicia, Tepic, Nayarit
Familiares Caminando por Justicia, AC
Familiares en Búsqueda Michoacán
Familiares en Búsqueda, Xalapa
Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas AC (FAMUN), Coahuila
Familias Unidas por la Verdad y la Justicia, Cd. Juárez, Chihuahua
Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila y México (FUUNDEC-M)
Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Jalisco (FUNDEJ)
Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León (FUNDENL)
Glorieta de las y los Desaparecidos
Grupo Víctimas por sus Derechos en Acción AC (VI.D.A) Laguna, Coah.
H.I.J.O.S. México
Justicia y Esperanza de San Luis de La Paz, Guanajuato
Mujeres en Búsqueda de sus Desaparecidos
Mujeres en Búsqueda, Nogales, Ver.
Plataforma de Víctimas de Desaparición Forzada en México
Por Amor a Ti, Hasta Encontrarte, Tampico, Madero y Altamira, Tamps.
Rastreadoras de El Fuerte
Red de Madres, Veracruz
Red Internacional de Asociaciones de Personas Desaparecidas (RIAPD)
Sabuesos Guerreras ext. Matías Romero, Oaxaca
Sabuesos Guerreras Oaxaca
Sabuesos Guerreras, Sinaloa
Somos la Voz de Pablo y Nuestros Desaparecidos
Todos somos la Voz de los Desaparecidos
Unidas por el Dolor, Culiacán, Sin.
Unidas Siempre Buscando
Unidos por la Paz, la defensa de los Derechos Humanos, AC
Uniendo Corazones, Culiacán, Sin.
Uniendo Cristales, AC
Unión y Red Nacional de Búsqueda de Personas (URNBPD)
Voz que Clama Justicia por Personas Desaparecidas, Coahuila

Organizaciones Civiles
Alianza Ciudadana por La Paz
Apuesta Solidaria AC
Article 19, Oficina para México y Centroamérica
Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio - APIIDTT
Asociación Guerrerense Contra la Violencia hacia las Mujeres AC
Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas AC (AJAGI)
Centro de Derechos de las Víctimas de Violencia Minerva Bello
Centro de Derechos Humanos - Espacios para la Defensa, el Florecimiento y Apoyo Comunitario
Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria OP”, AC
Centro de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco AC (BARCA-DH)
Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan AC
Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM)
Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas AC (FrayBa)
Centro de Derechos Humanos Paso del Norte
Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, AC
Centro de Investigación de Crímenes Atroces AC (CICA)
Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD)
Centro para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios AC
Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos, José Ma. Morelos y Pavón AC Guerrero
Centro Universitario por la Dignidad y la Justicia “Francisco Suárez SJ” del ITESO
Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, AC (CILADHAC)

Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC (CADHAC)
Colectiva Shalom, Torreón, Coah
Colectivo de Federaciones y Organizaciones Mexicanas Migrantes (COLEFOM)
Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos AC (CEPAZDH), Chiapas
Colectivo Impacta Cine
Colectivo Sí a la Vida (General Cepeda, Coahuila)
Colectivo Todxs Somos Jorge y Javier
Colectivo Zapotengo, Pochutla, Oax
Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos
Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos AC
Comité de Derechos Humanos de Tabasco, AC
Consultora Solidaria SC
Consultoría Promoción Humana AC
Defensores por la Justicia, Oax
Eje de Iglesias y Espiritualidades
Frontera con Justicia AC (Casa del Migrante, Saltillo)
Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho AC
Global Rights Advocay
Global Exchange
Grupo de Acompañamiento a Familiares de Personas Desaparecidas (GAF-FLAD México)
Grupo de Investigaciones en Antropología Social y Forense (GIASF)
Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD)
Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI)
Justicia Pro Persona, AC
Justicia Transicional en México, Estrategias contra la Impunidad, AC
Lekil Kuxlejal AC
México Unido Contra la Delincuencia (MUCD)
Movilidades Libres y Elegidas CoLibres
Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad
Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF)
Observatorio de Designaciones Públicas
Pastoral Social, Iglesia Anglicana de México
Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato
Red de Mujeres de La Laguna
Red de Periodistas del Noreste
Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas, Todos y Todes” (Red TDT)
Red por los Derechos de la Infancia en México AC (REDIM)
Resilientes MX
SAC Consultoría para la Construcción de Paz
Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos AC (SEIINAC)
Sociedad Civil las Abejas de Acteal (Chiapas)
Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe
Tequio Jurídico AC
Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes

Familiares de personas desaparecidas
Adriana Moreno Becerril
Alda Nelly Cruz Balderas
Aldo Nery Castillo Reséndiz
Alicia Solís Reyna
Alma Cecilia Salgado Santana
Amada Rocío Rebolledo Sotelo
Amelia Hernández Enamorado
Ana Cristina Solís
Ana María González Betanzos
Andrea Gorethy Robles Solís
Andree Méndez Tello
Angélica María Berrospe Medina
Araceli Rodríguez Deaquino
Armando Olmeda
Artemisa Ramírez Ortiz
Beatriz Torres Zuleta
Beatriz Zapoteco Neri
Bellarmina García

Benita Lara García
Berenice Gómez Montes
Bertha Patricia Valdez Ramírez
Bibiana Mendoza
Carolina Reséndiz Mata
Carolina Rodríguez Deaquino
Cecilia García Pacheco
Charbel Méndez Tello
Cruz María Helos Ortega
Daniel Durán Hernández
Delia García Luna
Diana Aguilar Parada
Diana Iris García
Dora Alicia Domínguez Cardon
Eder Christopher Sánchez Viesca Ortiz
Elíseo Rodríguez Gallegos
Erika Guadalupe Salas Ramírez
Erika Montes de Oca
Esther Barajas
Esther Deaquino Velázquez
Fabiola Alejandrina Orozco Romano
Felicitas Suárez Guerrero
Femini Rangel
Fernando Maldonado Medellín
Gerardo Calleja Martínez
Gpe. Cepeda Aguilar
Guadalupe Lucina Solís
Irene Silos Silva
Ismael Rodríguez García
Ixchel Teresa Mireles Rodríguez
Jaime Galván
Javier Espinosa
Jean Michel Sánchez Viesca Ortiz
Jesús Antonio Ángulo Cárdenas
Jorge Verástegui González
José Alfredo Villagrana
José Antonio Robledo Chavarría
José Matilde Salas Espino
Juan Carlos Lozada Delgadillo
Juana María Castillo Gallegos
Julio César Arellano García
Karol Yuliana Rodríguez Cruz
Lázaro Ramírez Ortiz
Leticia Pinzón Medina
Lucía Baca Baca
Lucía Santana Román
Luz Elena Montalvo Velázquez
Ma de los Ángeles Rodríguez García
Ma. de los Ángeles Mendieta Quintana
Ma. del Refugio Montoya Herrera
Ma. Elena Salazar Zamora
Ma. Guadalupe Fernández Martínez
Ma. Salvadora Coronado Navarro
María Ascención Flores
María de Jesús González Medrano
María de Jesús Lara García
María de las Mercedes Almaraz Fuentes
María de Lourdes Herrera del Llano
María del Carmen Bustamante Salas
María del Carmen García Samaniego
María del Pilar Arenas Navarro
María del Rosario Cano Mascorro
María del Socorro Calderón Ayala
María Esther Contreras de la Rosa
María Eugenia Guerrero Juárez
María Eugenia Padilla García
María Eugenia Zaldívar Padilla
María Guadalupe Pérez Ayala
María Luisa Lazarín Sierra
Marisa Arrioja Reyes
Marisol Sotelo Adame
Martha Beatriz Vega Ruiz
Martha Montelongo
MaryCarmen Trejo
Mayra González Ángeles
Micaela González Heras
Minerva Zepeda Zepeda
Mireya Villarreal Salinas
Miriam Arrambide Jiménez
Misael Rodríguez García
Nora G Tello Santana
Nilvia Hernández Romero
Noemí Martínez Martagón
Nora Torres Rodríguez
Olivia Esmeralda Salgado Santana
Oralia Nájera Simizú
Oscar Flores Coronado
Oscar Sánchez Viesca López
Patricia López Rodríguez
Paulina Landaverde Martínez
Perla Damián Marcial
Rafael Rodríguez Balderas
Ramiro Bonilla Tudón
Raúl Reyes Covarrubias
Raúl Rivera Muñoz
Ricarda Salazar Castillo
Ricardo Ulises Téllez Padilla
Rocío Salas Ramírez
Romeo Mendoza Almaraz
Rosa Alma Delia Hernández García

Rosa Angélica García Saucedo
Rosa Angélica Lara García
Rosa Imelda Díaz Neris
Rosa María Guajardo Fuentes
Severina Fabiola Alarcón Serrano
Silvia Elida Ortiz Solís
Teresa de Jesús Medina Saucedo
Velia Aurora García Cruz
Yadira González Hernández
Yerin Rodríguez Zamora
Yolanda Montes Ortiz

Personas de academia, activistas y solidarias

Aarón Ortiz Santos
Adriana Jean Manuel (UABC-Colectivo Siguiendo tus Pasos)
Alfredo López Casanova
Alma Rosa García Guevara
Andrea de la Serna (CIESAS-LAJUVI)
Andrea Santiago
Arturo Carrasco Gómez, Sacerdote Anglicano
Camelia Muñoz Alvarado
Claudia Irasema García
Claudia Liza Corona de la Peña
Edith López Ovalle
Eleazar Cabello Palacio
Elena Azaola
Eliana García Laguna
Emiliana Cruz (también CIESAS-LAJUVI)
Eugenia Allier Montaño
Federico Tatter, Vocalía Internacional, FEDEFAM
Gloria Lizbeth Delgadillo Islas
Guadalupe Vázquez Luna
Inti Barrios Hernández
Jacobo Dayán
Jimena Lara Estrada
Jorge Javier Romero Vadillo
José Luis Manzo Ramírez
Laura Velázquez de León
Ma. Dolores Soto Álvarez
Manuel Olivares Hernández
María Elizabeth Navarro Jerónimos
María Eugenia Arriaga Salomón
María López de la Rica
Mariana Mora Bravo (CIESAS-LAJUVI)
Martín Barrios Hernández
Matilde M. Domínguez Cornejo
May-ek Querales Mendoza
Mercedes Ruiz González
Merle Iliná
Michael W Chamberlin
Minerva Nora Martínez Lázaro
Pbro. Fernando Liñán Treviño
Pbro. Miguel Peón Navarro
Pilar Noriega García
R. Aída Hernández Castillo (CIESAS-LAJUVI y Eje de Iglesias y Espiritualidades de la BNB)
Rafael Castelán Martínez
Raymundo Sandoval
Roberto Hernández Ramos
Sandra Estrada Maldonado (Universidad de Guanajuato)
Santiago Corcuera Cabezut
Víctor Manuel Cabrera Morelos
Yoltzi Martínez Corrales